

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T. RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS-GESTIÓN., D.F. Y C.S.S.)

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. Objeto
2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución.
 - 2.1. Procedimiento y alcance de los trabajos
 - 2.2. Medios personales
3. Contenido de la propuesta técnica

ANEXOS. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 01 ANTECEDENTES
- 02 PROGRAMA DE NECESIDADES
- 03 DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

1. Objeto:

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación de la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T. RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS -GESTIÓN, D.F. Y C.S.S.), que permita desarrollar las labores técnicas documentales, gestoras y facultativas que permitan la consecución de las obras de remodelación del edificio del Centro Territorial de RTVE, sito en la calle Navegante Juan Fernández nº5 de la ciudad de Murcia, propuestas en los anexos del presente pliego de condiciones técnicas.

Se incluye en el objeto de contratación, acorde al contenido y definiciones del Código Técnico de la Edificación Parte I, los siguientes aspectos:

- Informe de antecedentes referidos a las legalizaciones urbanística y de seguridad industrial de la sede CRTVE, actuaciones propuestas en este expediente y toma de datos precisa para el desarrollo de la documentación técnica.
- Redacción de Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, visado por colegio profesional acorde a LOE (Ley 38/1999) y R.D.1000/2010, para la tramitación de las preceptivas licencias, declaraciones responsables y licitación de las obras.
- Dirección facultativa de las obras.
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Proyecto y Obra.
- Proyecto/s para la actualización, mediante modificación, de licencia de actividad actual, acorde a la realidad actualizada del edificio.
- Proyectos de legalización de instalaciones, en el ámbito de la seguridad industrial, que requieran registro ante industria acorde con la normativa actual.
- Tramitación de permisos administrativos previos y posteriores a la ejecución de obra (urbanístico, actividad, funcionamiento, seguridad industrial, etc.)

2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución.

El servicio se establece en base a las condiciones técnicas, al menos, de la siguiente legislación de referencia:

- # R.D. 2512/1977 en el articulado vigente acorde a la Ley 7/1997 Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y de Colegios Profesionales, de interés en este pliego para determinar concepto y contenido de Anteproyecto (1.4.2/1.5), Proyecto Básico (1.4.3/1.5), Proyecto de Ejecución (1.4.4/1.5), Dirección de Obra (1.4.5/1.5) y Liquidación y Recepción de Obra (1.4.6/1.5).
- # R.D. 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, de especial utilidad su artículo 2 (Definiciones), en lo relativo a la enunciación que se establece en la LOE de agentes de la edificación, así como la relativa a la Coordinación en materia de Seguridad y Salud.
- # Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, básica para la definición de este pliego, de especial interés los artículos 3 (Requisitos básicos de la edificación), 4 (Proyecto) y 5 (Licencias y autorizaciones administrativas), así como el Capítulo II Agentes de la edificación.
- # R.D. 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, cuyo cumplimiento deberá verificarse para este contrato de servicios y, con independencia de las prescripciones técnicas de obligado cumplimiento de cada Documento Básico, en especial en lo relativo a sus Anejo I (Contenido del proyecto), Anejo II (Documentación del seguimiento de la obra) y Anejo III (Terminología).

- # Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, desde un punto de vista técnico el articulado relevante es artículo 231 (Proyecto de obras), artículo 233.1 (Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración), artículo 236.3 (Replanteo del proyecto), así como Sección 2ª del Capítulo I (Ejecución del contrato de obras).
- # R.D. 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), modificado por R.D. 560/2010, R.D. 1053/2014, R.D. 244/2019, R.D. 298/2021 y R.D. 145/2023.
- # Real Decreto 1027/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), modificado por R.D. 238/2013 y R.D 178/2021.

Las características y planificación de las actuaciones técnicas y constructivas necesarias para el desarrollo del Programa de Necesidades definido en el presente pliego, permiten -acorde al artículo 308.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP)- establecer el siguiente procedimiento, alcance de los trabajos y plantear los siguientes equipos técnicos mínimos acorde a la normativa vigente.

2.1. Procedimiento y alcance de los trabajos

Se describen a continuación el procedimiento general para cada tarea a realizar, no considerándose necesario establecer los requerimientos documentales establecidos normativamente, tal y como ya se ha establecido anteriormente.

2.1.1 ANÁLISIS Y TOMA DE DATOS

Tras la firma del contrato con el adjudicatario de este expediente, RTVE hará entrega de toda la información digital, gráfica y textual, de la que disponga, incluyendo la elaborada por CRTVE; se procederá al estudio y análisis de la misma por parte del adjudicatario y se actualizará tras la toma de datos.

Se presentará un informe que recoja dicha toma de datos y verificación de las condiciones normativas, arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, que supondrá la base de desarrollo de los posteriores documentos, así como la implantación definitiva ajustada a la realidad existente.

La documentación y toma de datos posibilita una comparación del estado inicial de la edificación e instalaciones, el estado actual y el estado final tras la ejecución de las obras de remodelación que se proponen.

Puesto que se pretende modificar -aún de manera parcial- la compartimentación de algunas plantas, los usos existentes, diversas instalaciones edificatorias y parte de la zona exterior de parcela, se considera que debe efectuarse textual y gráficamente, con la finalidad de determinar las actuaciones complementarias a las nuevas necesidades corporativas y funcionales, con el fin de actualizar adecuadamente la licencia municipal de actividad vigente, en lo relativo a:

- Sectorización y evacuación en caso de incendio.
- Instalación de detección y extinción de incendios.
- Instalación eléctrica, tanto en media como en baja tensión, tomando en consideración las modificaciones, adiciones y/o sustracciones, efectuadas desde la obtención de la licencia de actividad en el año 2003, así como las posibles variaciones en las fuentes propias de emergencia.
- Sistema de protección contra el rayo.
- Instalación de climatización y ventilación, tomando en consideración las modificaciones, adiciones y/o sustracciones, efectuadas desde la obtención de la licencia de actividad en el año 2003.
- Instalaciones de fontanería, saneamiento y bombeo de aguas freáticas.
- Instalación de ascensor y condiciones de accesibilidad.
- Instalación de cableado estructurado.

- Instalación BMS (Building Management System) o sistema de control y gestión de instalaciones edificatorias.

2.1.2 REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN VISADO.

La definición del programa de necesidades de los nuevos requerimientos corporativos y funcionales, contenido en este documento como Anexo 02, así como la determinación de las actuaciones complementarias que permitan renovar la licencia municipal de actividad, en base al análisis de datos propuesto en el punto anterior de este documento, permitirán establecer las opciones de diseño básicas para el desarrollo de las propuestas que se consideren técnica y económicamente factibles.

Así se presentarán para análisis de RTVE el desarrollo del proyecto básico acorde a la definición recogida en el Anejo I del CTE verificando las prescripciones normativas, estatales, autonómicas y municipales, con las consiguientes visitas o reuniones con los servicios técnicos correspondientes para su verificación.

Las actualizaciones del RITE y el REBT permiten considerar que las soluciones propuestas verifiquen un nivel adecuado de eficiencia energética, con independencia de otros trabajos complementarios.

Las opciones iniciales se examinarán y analizarán conjuntamente por el adjudicatario y por RTVE, dando como resultado la elección de la opción de implantación funcional que se considere más adecuada para iniciar el proceso de redacción de la documentación técnica.

Acorde al Programa de Necesidades elaborado por CRTVE, se procederá a la redacción del Proyecto Básico (incluyendo la documentación complementaria que institucionalmente sea requerida) para la obtención de las autorizaciones administrativas necesarias y, el Proyecto de Ejecución (P.E. incluyendo Estudio de Seguridad y Salud, ESS en adelante) conforme establece el CTE que, una vez visado por los colegio/s profesional/es de los proyectistas, posibilite la licitación de las obras por parte de CRTVE.

2.1.3 DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS (URBANÍSTICAS, FUNCIONALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL).

Se preparará, además de la documentación técnica antes citada, la documentación necesaria para completar la tramitación ante el Servicio Urbanístico municipal correspondiente y la Dirección General de Industria de la Comunidad Autónoma de Murcia, las preceptivas licencias y/o permisos de construcción, actividad y seguridad industrial.

- a. Preparar documentos de proyecto para la aprobación de licencias o declaraciones responsables de obra y/o actividad. Recabar y/o redactar la documentación final y proyecto de las instalaciones edificatorias ejecutadas para su registro industrial.
- b. Presentación de los proyectos y tramitación del expediente, asistiendo a CRTVE en la redacción de formularios, abono de tasas y presentación de la documentación ante el departamento municipal o autonómico competente.
- c. Seguimiento del expediente dando contestación a todos los requerimientos técnicos remitidos por los organismos municipales y/o autonómicos.

Tras la ejecución de las obras y, para la conclusión de los trámites administrativos para la obtención de los permisos o licencia definitiva de primera ocupación y/o funcionamiento y registro industrial.

- d. Visita conjunta con la inspección de los servicios técnicos municipales y/o autonómicos, en caso de realizarse con el fin de obtener el Certificado de Conformidad.
- e. Cierre de los expedientes institucionales iniciados tras concesión y/o registro.
- f. El pago de tasas municipales y autonómicos será realizado por CRTVE.

2.1.4 SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS

Los técnicos integrados en la Dirección Facultativa (DF), acorde a R.D. 1627/1997 y a la LOE, efectuarán su labor con el siguiente desarrollo:

- Inicio de las obras
 - a. El Coordinador de Seguridad y salud (CSS) debe gestionar la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de forma previa a la apertura del Centro de Trabajo.
 - b. Firma del Acta de Comprobación del Replanteo por parte del Director de Obra y del Director de Ejecución de Obra, si fuera preciso y con el acuerdo de CRTVE, expresión de acciones correctoras, en base al contenido del P.E.
- Supervisión de los trabajos de construcción
 - a. Supervisión de las obras, mediante visita semanal de la DF al área de obra.
 - b. Seguimiento de suministros y del montaje de los elementos contratados.
 - c. Definición y requerimiento de acciones correctoras, emisión de instrucciones y órdenes de obra.
 - d. Monitorización del Control de Calidad y de la presentación de muestras por el adjudicatario del contrato de obra o subcontratas.
 - e. Revisión de los resultados de las pruebas y verificación de las mismas.
 - f. Supervisión de la puesta en marcha de las instalaciones edificatorias.
- Modificaciones del proyecto / Información suplementaria.
 - a. Aprobación de planos de detalle de las subcontratas, si procede.
 - b. Evaluación de la repercusión técnica y económica de las potenciales modificaciones.
 - c. Ejecución de planos revisados y/o nuevos y de documentación (mediciones y especificaciones) necesarias para la evaluación y valoración de los cambios.
- Planificación de los trabajos
 - a. Asistencia a las reuniones convocadas por CRTVE, en coincidencia con la periodicidad de las visitas de obra de la DF.
 - b. Definición de acciones correctoras sobre planificación inicial.
 - c. Aprobar soluciones técnicas, si procede.
 - d. Puesta en marcha de las instalaciones edificatorias.
- Preparación de documentos e informes
 - a. Control de subcontratas por parte del CSS, siguiendo los protocolos establecidos por el servicio de prevención de CRTVE.
 - b. Toda intervención sobre instalaciones edificatorias del C.T. RTVE que se encuentren en uso requerirá de la aprobación previa de la DF, tras la presentación del correspondiente protocolo de intervención por parte del adjudicatario de las obras y su aceptación por CRTVE.

Corporación Radio Televisión Española S.A., S.M.E.

- c. Selección y aprobación de muestras y equipos que pudieran ser presentados como alternativos a los contenidos en el PE.
- d. Acta de Obra y Actas de Seguridad y Salud, se efectuarán tras cada visita de obra semanal, los detalles gráficos e instrucciones quedarán incorporados a la misma y su firma será digital con bloqueo de archivos en formato pdf, distribuyéndose a los agentes intervinientes mediante correo electrónico de forma inmediata.
- e. Órdenes de obra determinadas por escrito en el libro de órdenes o en Actas de Obra y en el Libro de Incidencias del Plan de Seguridad y Salud.
- f. Redacción y/o revisión de Certificaciones de Obra, en caso de ser aportadas por el adjudicatario de las obras, y en todo caso, aprobación o rechazo de las mismas, de manera previa a su traslado a CRTVE; se emitirán con periodicidad mensual y deberán acompañarse, de forma inexcusable, con un análisis económico a fin de obra con la totalidad de posibles variaciones cualitativas y cuantitativas detectadas en relación a la medición y presupuesto del Proyecto de Ejecución que se desarrolla.
- g. Si por razones específicas fuera necesaria la paralización de las obras; se fijarán las medidas mínimas para la conservación de los trabajos constructivos ya efectuados o en fase de desarrollo, así como las necesarias en materia de seguridad y salud, firmándose Acta de Suspensión (art.208 LCSP-2017). Durante este período en que permanezcan paralizados los trabajos, se suspenderán las funciones de supervisión de la dirección facultativa, tales como visitas a obra, reuniones de seguimiento, etc., pero no por ello se suspenderá su responsabilidad en cuanto a labores en materia de Coordinación de Seguridad y Salud.
- h. Se incluirá dentro de los cometidos del coordinador de seguridad y salud la validación de personal, maquinaria y equipos en la plataforma que a tal efecto proporciona RTVE, así como la comunicación a RTVE de estos para facilitar el acceso a los recintos correspondientes. Debe establecer el control de accesos a la Obra, asegurando que sólo el personal autorizado pueda entrar a la misma.
- i. En aquellas fases de trabajo críticas, la presencia del Coordinador será permanente. Muy excepcionalmente y poco probable, alguna labor de éstas pudiera ser realizada en horario nocturno, sábado o domingo, según necesidades de la obra y producción de CRTVE.

• Monitorización del control de calidad

- a. Verificar la correspondencia de lo instalado con lo especificado en el proyecto aprobado o lo indicado durante la fase de ejecución.
- b. Control sobre la puesta en marcha de las instalaciones.
- c. Coordinación de pruebas y protocolos.

2.1.5 FINAL DE OBRA Y RECEPCIÓN DE OBRA

Los técnicos integrados en la Dirección Facultativa (DF) efectuarán:

- a. Certificado Final de Obra visado por los colegios profesionales correspondientes y, en su caso, listado de deficiencias y propuesta de su subsanación.
- b. Acta de recepción de obra, en presencia del representante de CRTVE.
- c. Documentación generada y recopilada en materia de Coordinación de Seguridad y Salud durante la totalidad de la obra, así como

la documentación relacionada con la finalización de la actividad de Coordinador de Seguridad y Salud, coincidiendo con el final de obra.

2.1.6 DOCUMENTACIÓN FINAL Y LEGALIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Los técnicos integrados en la Dirección Facultativa (DF), una vez dispongan de la documentación aportada por el adjudicatario de la obra, tras su revisión y conformidad la entregarán, conjuntamente con las autorizaciones y legalizaciones administrativas a CRTVE, identificándose:

- a. Redacción del Proyectos Finales de obra y actividad visado, que recoja, tomando como base el Proyecto de Ejecución, la realidad ejecutada, con la actualización de la documentación gráfica y textual acorde a lo realmente construido.
- b. Entrega de la documentación base para el archivo en las bases de datos de CRTVE, según protocolos establecidos e incluyendo la relación de inventarios de equipos, etc.
- c. Toda la documentación generada y recopilada en materia de Coordinación de Seguridad y Salud durante la totalidad de la obra, así como la documentación relacionada con la finalización de la actividad de Coordinador de Seguridad y Salud.
- d. Manual de Uso y Mantenimiento del edificio
- e. Confección del Libro Edificio.
- f. Certificación energética.
- g. Y el resto de la documentación que en las correspondientes leyes/normas/ordenanzas se requiera para la obtención de los permisos necesarios para uso y explotación de la sede de CRTVE, efectuada mediante el contrato de obras.

La totalidad de la documentación final se entregará en formato pdf y debe definir la realidad ejecutada. Asimismo, entregarán todos los ficheros editables que requiera CRTVE en el momento de entrega de formato AutoCAD (incluyendo documentación completa, así como formatos de ploteado) Word, Excel y Presto.

La documentación gráfica se entregará acorde al protocolo de entrega de proyectos que facilitará CRTVE al adjudicatario del contrato, el cual define el sistema de guardado en versión 2018 de Autocad, desarrollo de carpetas, nombres de colores y capas, criterios de dibujo y trazados de superficies, parámetros de dibujo etc. Todo ello con el fin de poder integrar posteriormente la nueva ordenación en las bases gráficas de RTVE.

2.2. Desarrollo y medios personales

Los **medios personales obligatorios**, de carácter normativo (LOE y R.D. 1627/1997), asignados al servicio serán:

- # Proyectista/s.
- # Coordinador en materia de seguridad y salud en fase de proyecto.
- # Director de Obra.
- # Director de Ejecución de Obra.
- # Coordinador en materia de seguridad y salud en fase de obra.

Siendo este el equipo facultativo necesario, cabe entender que la eficacia del mismo guarda relación directa con su experiencia grupal, organización mercantil, jerarquía empresarial, equipo soporte y experiencia individual e institucional, consecuentemente y dada la amplitud del mercado al que este expediente se dirige, se plantea la necesidad de una infraestructura mínima obligatoria, sin determinación de su naturaleza empresarial, que, en relación a los medios personales, se define:

- # **1 arquitecto superior o graduado con master (nivel 3)**, con una experiencia profesional mínima de 10 años, experiencia en la dirección de obras de edificios no residenciales en al menos 3 proyectos similares al del contrato, de presupuesto de ejecución material superior a 100.000 € para cada obra.
El técnico asignado será el director de proyecto como proyectista (agente de la edificación), director de obra (agente de la edificación) y responsable del contrato. Ejercerá como interlocutor principal con el personal asignado de CRTVE y la empresa adjudicataria de las obras.
- # **1 arquitecto técnico o graduado con master (nivel 2)** con una experiencia profesional mínima de 5 años, experiencia en la dirección de ejecución de obras de edificios no residenciales en al menos 3 proyectos similares al del contrato, de presupuesto de ejecución material superior a 100.000 € para cada obra.
El técnico asignado será el responsable del control económico y ejercerá dirección de ejecución de obra (agente de la edificación).
- # **Ingeniero técnico industrial o grado (nivel 2)** con experiencia mínima de 5 años, que haya participado en al menos 3 obras con un presupuesto de ejecución material superior a 80.000 € para cada obra.
El técnico dará apoyo a los agentes de la edificación durante el desarrollo del proyecto y la obra en la definición y ejecución de las instalaciones.
- # **Delineante** con experiencia mínima de 1 año.

Para las labores correspondientes a la coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto y obra:

- # **1 Técnico con titulación habilitante** (arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero, ingeniero técnico) **para ejercer la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de proyecto y ejecución de obra**, con experiencia mínima de 5 años. Deberá reunir los requisitos legalmente establecidos para ser “técnico competente”, de acuerdo con lo establecido en la Ponencia General del Grupo de Construcción de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y detallado en la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción. Si su titulación y formación se lo permiten, podrá ejercer de coordinador de Seguridad y Salud uno de los técnicos (ingeniero técnico o arquitecto técnico antes mencionados) que participen del proyecto y o la dirección facultativa, salvo el director de proyecto y responsable del contrato que supondrá una figura única.

Los medios personales detallados en este apartado se asignarán a proyecto y obra de forma permanente durante la ejecución del contrato y únicamente podrán ser sustituidos por perfiles cuya titulación y experiencia iguale o supere la indicada anteriormente.

3. Contenido de la Propuesta técnica

La propuesta técnica se redactará de forma clara, detallada y concisa, su contenido y orden deberá atenerse a lo descrito en los siguientes puntos y será evaluada de acuerdo con lo estipulado en el **punto 11º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**.

3.1 Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B)

Se deberá entregar una memoria en la que se describa el procedimiento de los trabajos a desarrollar, la metodología propuesta, las actuaciones de cada uno de los medios personales relacionados, el detalle de actuaciones en cada visita y cualquier aspecto a valorar en los criterios de valoración sujetos a juicio de valor.

3.2 Criterios de valoración automática (sobre C)

Criterio 3.2.1 Arquitecto Superior (proyectista, director de obra y responsable del contrato)

3.2.1.a Experiencia (n.º años)

3.2.1.b Experiencia (n.º trabajos)

Criterio 3.2.2 Arquitecto Técnico (responsable del control económico, director de ejecución de obra).

3.2.2.a Experiencia (n.º años)

3.2.2.b Experiencia (n.º trabajos)

Criterio 3.2.3 Ingeniero Técnico Industrial, colaborador con los agentes de la edificación.

3.2.3.a Experiencia (n.º años)

3.2.3.b Experiencia (n.º trabajos)

Criterio 3.2.4 Coordinador de Seguridad y Salud, en fase de proyecto y de obra.

3.2.4.a Experiencia (n.º años)

3.2.4.b Experiencia (n.º trabajos):

A requerimiento de RTVE, se aportará la documentación curricular de los medios personales nombrados para este proyecto con inclusión de la **información** que permita la verificación de los requisitos requeridos en los puntos anteriores.

La documentación presentada debe considerarse como contractual, RTVE requerirá al adjudicatario, si lo considera necesario, certificaciones firmadas por el promotor o por la Dirección facultativa del proyecto u obra para la verificación de los datos presentados.

El edificio objeto del presente expediente ha seguido un proceso, obligatorio, de obtención de permisos administrativos en dos ámbitos:

a.-MUNICIPAL (urbanístico)

- Licencia de Obra obtenida por acuerdo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia con fecha 6 de septiembre de 1996.
- Licencia de Actividad concedida por la Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha 10 de junio de 2003.
- Licencia de Obra Mayor, concedida por el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda con fecha 4 de febrero de 2014, para efectuar Acondicionamiento de Local, mediante esta actuación se efectuó la sustitución de tres cabinas y un estudio de televisión para albergar estudios y controles de radio, unificando en el mismo edificio las sedes de RNE y TVE. Tras la finalización de las obras, tal y como se indicaba en el documento de concesión de la licencia, se presentó certificado de la arquitecto directora de la obra ante el Ayuntamiento con fecha de registro 02/06/2016 REF:7845/16, comunicando la finalización de obra.
- Declaraciones responsables, presentadas ante el Ayuntamiento de Murcia por RTVE, para la sustitución de equipos de producción de frío y calor, siendo la última de ellas aceptada con fecha 31 de enero de 2019.
- Informe Urbanístico relativo a Viabilidad de obra de ampliación, emitido por el Servicio Técnico de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Murcia, fechado el 7 de marzo de 2024, solicitado por la CRTVE

b.-SEGURIDAD INDUSTRIAL (instalaciones edificatorias)

- Certificado del Director de Obra de PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 315 + 315 KVA EN CENTRO TERRITORIAL RTVE, fechado el 5 de marzo de 2002 y presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, contando con el número de registro de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, AT-3.309-CT.
- Certificado del Director de Obra de PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN CENTRO TERRITORIAL RTVE, fechado el 13 de mayo de 2002 y presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, quedando inscrito con fecha 21 de junio de 2002 y número de registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, BT-15.681. La instalación de las fuentes de energía de respaldo, generador de emergencia y sistema de alimentación ininterrumpida (SAI/UPS) no se encuentran incluidas en dicho proyecto de instalación eléctrica.

- Boletín de Instalaciones de Agua, efectuado por el instalador y sellado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas con fecha 11 de junio de 2002.
- Certificado de la Instalación de Climatización en Centro Territorial RTVE en Murcia, fechado 24 de julio de 2002 y presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, quedando inscrito con fecha 16 de septiembre de 2002 en el Registro de Instalaciones Térmicas en los Edificios de la Región de Murcia con el nº CC-2633. Posteriormente, con fecha 22 de julio de 2019, se presentó un Certificado de Instalación Térmica en los Edificios con Potencia Térmica Nominal Superior a 70 kW: Climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y Agua Caliente Sanitaria ante la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, emitiéndose justificante de esta inscripción, efectuada mediante declaración responsable.
- Las inspecciones periódicas de ascensores, efectuadas por las empresas habilitadas, indican fecha de su instalación el 29 de diciembre de 2002.
- Informe de Calificación Energética de fecha 8 de octubre de 2014, registrado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, de fecha 4 de noviembre de 2014.
- Comunicación, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, de fecha 23 de mayo de 2017, de la realización de Auditoría Energética.

Estos procesos, registros y autorizaciones han posibilitado el normal desarrollo de las actividades habituales de RTVE que, ocasionalmente, se han visto complementadas por actuaciones aún no regularizadas o cuya documentación no consta en los archivos de RTVE, siendo estas, al menos:

- Inspección y evaluación de las diferentes instalaciones edificatorias y su registro industrial dentro de los procedimientos comunes de mantenimiento de la edificación.
- Variaciones y actualizaciones de las instalaciones edificatorias e instalaciones específicas de la actividad de RTVE, contenidas en las tramitaciones efectuadas en los permisos municipales y de seguridad industrial.
- Registro de la instalación de las fuentes de energía de respaldo que se encuentran en servicio.
- Actuación de "Conservación y Mantenimiento de cubierta en RTVE-Murcia", mediante sustitución de la impermeabilización y su aislamiento térmico.

Adicionalmente, el lapso temporal transcurrido desde la finalización de las obras de construcción en el año 2002 y su posterior puesta en servicio en el año 2003, ha supuesto la modificación y/o aprobación de normativa estatal, relevante en relación a las edificaciones y su utilización, entre ellas cabe destacar:

- LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL. Última modificación de fecha 3 de enero de 2025.
- REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN -REBT (R.D. 842/2002). Última modificación mediante Resolución de 20/03/2025.
- CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN - CTE (R.D. 314/2006). Última modificación mediante R.D. 164/2025 (Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales - RSCIEI).
- REGLAMENTO INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS – RITE (R.D. 1027/2007). Última modificación mediante R.D. 178/2021.
- REGISTRO INTEGRADO INDUSTRIAL (R.D. 559/2010).

- REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS - RIPCI (R.D. 513/2017). Última modificación mediante R.D. 164/2025.
- CÓDIGO ESTRUCTURAL (R.D. 470/2021)
- INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC AEM 1 «ASCENSORES» (R.D. 355/2024). Última modificación mediante R.D. 164/2025.

Así pues, el contexto normativo actual es significativamente diferente al vigente en el año 2003, lo que, evidentemente, ha supuesto una variación, en el menor de los casos procedimental, en los ámbitos Municipal y de la Seguridad Industrial que deben ser objeto de examen y análisis para definir las Necesidades de Legalización /Registro que se indican:

- Adecuar a derecho todas las actuaciones previamente expuestas, aún no legalizadas/registradas, prestando especial atención a las prescripciones del RIPCI (complementario al CTE), no habiéndose efectuado el registro de la instalación de protección contra incendios activa, aun cuando se hayan efectuado inspecciones periódicas por las empresas mantenedoras.
- Posibilitar la realización de nuevas actuaciones constructivas, necesarias para el eficiente servicio público de RTVE, obteniendo las previas y necesarias autorizaciones/registros y su posterior legalización y/o registro en ambos ámbitos institucionales (municipal y seguridad industrial).

La documentación técnica soporte para la obtención de las autorizaciones administrativas indicadas, dado su número y dimensión, no se integra en el presente anexo, reduciéndose a los documentos que se consideran soporte conceptual mínimo:

- a.- Once páginas que formaban parte del PROYECTO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA (noviembre 2003), actualmente vigente.
- b.- INFORME URBANÍSTICO Viabilidad de obra de ampliación (marzo 2024).

ANEXO-01

apartado

a



9. **MEDIDAS CONTRA INCENDIOS:** Bajo este epígrafe vamos a desarrollar las protecciones pasivas contra incendios, habiéndose ya expuesto las activas en el apartado nº 7 - Instalaciones.

9.1. **SECTORIZACION:** El edificio está compartimentado en 10 sectores de incendios, siendo sus superficies respectivas menores de 2.500 metros, según determina la NBE-CPI/96 en su artículo 4.1.

A continuación, en el cuadro denominado "Sectorización", se listan los sectores, su situación, superficie, usos y R.F. aplicable de acuerdo a la NBE-CPI/96. Asimismo se reiteran, por sectores, las protecciones activas contempladas.

(VER CUADRO Y ESQUEMAS EN PAGINAS SIGUIENTES).

SECTORIZACION

S E C T O R I Z A C I O N							
SECTOR	PLANTA	SUPERFICIE	USO	ALT.EVACUACION	NORMATIVA	ARTICULADO	RF - RESULTANTE
S-1	SOTANO	72,01	ALMACEN	-3,06	CPI/96	ART.14-a ART.19.1.3 ART.19.2.3 R.E. BAJO / Tabla 3	EF=RF-90
S-2.1	SOTANO	24,51	ALMACEN	-3,06	CPI/96	ART.14-a ART.19.1.3 ART.19.2.3 R.E. BAJO / Tabla 3	EF=RF-90
S-2.2	SOTANO	34,52	GRUPO ELECTROGENO	-3,06	CPI/96	ART.14-a	EF=RF-90
S-3	SOTANO	671,83	GARAJE	-3,06	CPI/96	ART.14-a ART.14-d	EF=RF-120
S-4	BAJA / PRIMERA / SEGUNDA	838,9	ADMON	0 / 3,98 / 7,74	CPI/96	ART.14-a Tabla 1 - <15m.	EF=RF-60
S-5	BAJA / PRIMERA	292,8	ESTUDIO	0 / 4,06	CPI/96	ART.14-a Tabla 1 - <15m.	EF=RF-60
S-6	BAJA	3,73	C.T.	0	CPI/96	ART.15.1.2 / 15.1.3	EF=RF-120
S-7	SOTANO	13,02	ESCA.PRO.	-3,06	CPI/96	ART.15.4 - b	EF=RF-120
S-8	BAJA / PRIMERA / SEGUNDA	35,75	ESCA.PRO.	0 / 3,98	CPI/96	ART.15.4 - b	EF=RF-120
S-9	SEGUNDA	44,83	BOMBEO A.A.	3,98	CPI/96	ART.15.1.2 / 15.1.3	EF=RF-120

NOMENCLATURA

- S-I = SECTOR DE INCENDIOS n° (i)
- C = BOMBAS = CENTRAL BOMBAS CLIMATIZACION
- ELECTRI = CENTRAL ELECTRICIDAD (C.G.B.T. y CENTRO DE TRANSFORMACION)
- ADMON = USO DE ADMINISTRACION ó ASIMILABLE
- ESTUDIO = PLATO TV., PREMONTAJE, ALMACENES
- VERT. INSTA. = VERTICAL DE INSTALACIONES - TUBERIAS
- ESCA.PRO. = ESCALERA PROTEGIDA
- R.E = RIESGO ESPECIAL
- PUCON. = PUBLICA CONCURRENCIA
- EF = ESTABILIDAD AL FUEGO
- RF = RESISTENCIA AL FUEGO

P R O T E C C I O N E S C O N T R A I N C E N D I O S P O R S E C T O R E S							
SECTOR	DETECCION INCENDIOS	EXTIN. AUTOMATICA		RF PUERTAS		N° SALI. / ENTRADAS	N° SALIDAS EXTERIOR
		EXTIN. AUTOMATICA	EXTIN. MANUAL	RF PUERTAS	RF PUERTAS		
S-1	DETECTORES TIPO-2 *	SPRINKLERS	BIES / E.H. / E.P.AB.	60	60	2	1
S-2.1	DETECTORES TIPO-2 *	SPRINKLERS	BIES / E.H. / E.P.AB.	60	60	1	-
S-2.2	DETECTORES TIPO-3 *	NO	BIES / E.H. / E.P.AB.	60	60	2	1
S-3	DETECTORES TIPO-2/3 *	NO	BIES / E.H. / E.P.AB.	60	60	1	-
S-4	DETECTORES TIPO-2 *	NO	BIES / E.H. / E.P.AB.	30	30	8	2
S-5	** DETECTORES TIPO - 3 / TIPO - 2	** PARCIAL / SPRINKLERS	BIES / E.H. / E.P.AB.	30	30	5	2
S-6	DETECTORES TIPO-2 *	NO	BIES / E.H. / E.P.AB.	60	60	-	-
S-7	DETECTORES TIPO-2 *	NO	BIES / E.H. / E.P.AB.	60	60	1	-
S-8	DETECTORES TIPO-2 *	NO	BIES / E.H. / E.P.AB.	60	60	4	1
S-9	DETECTORES TIPO-2 *	NO	BIES / E.H. / E.P.AB.	60	60	2	1

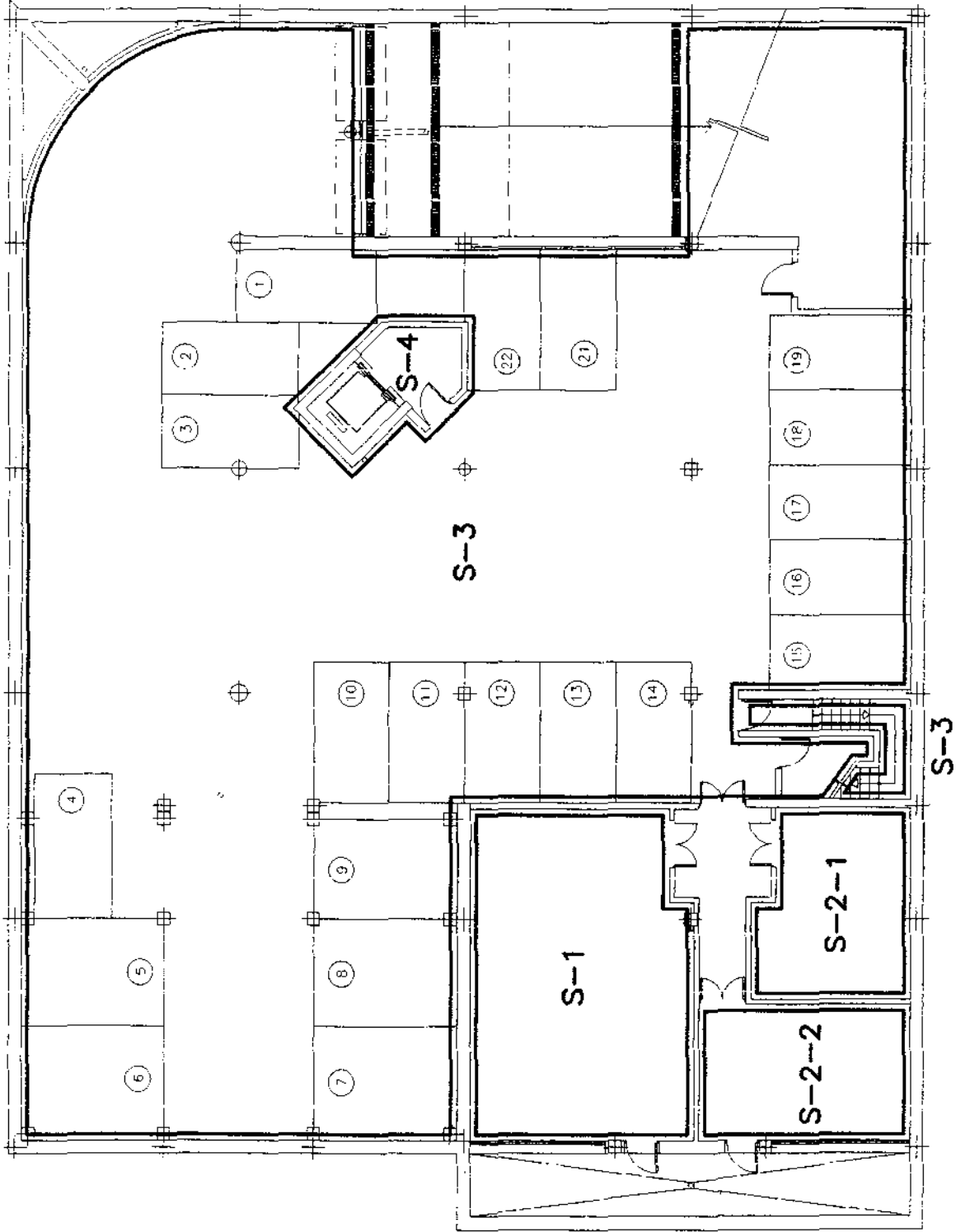
NOMENCLATURA

- BIES = BOCA INCENDIOS EQUIPADA
- E.H. = EXTINTOR HIDRICO
- E.P.AB. = EXTINTOR POLVO ANTIBRASA
- DETECTOR TIPO - 1 = DETECTOR INTERACTIVO TERMOCROMOMETRICO
- DETECTOR TIPO - 2 = DETECTOR INTERACTIVO DE HUMOS
- DETECTOR TIPO - 3 = DETECTOR MULTICRITERIO E INTERACTIVO

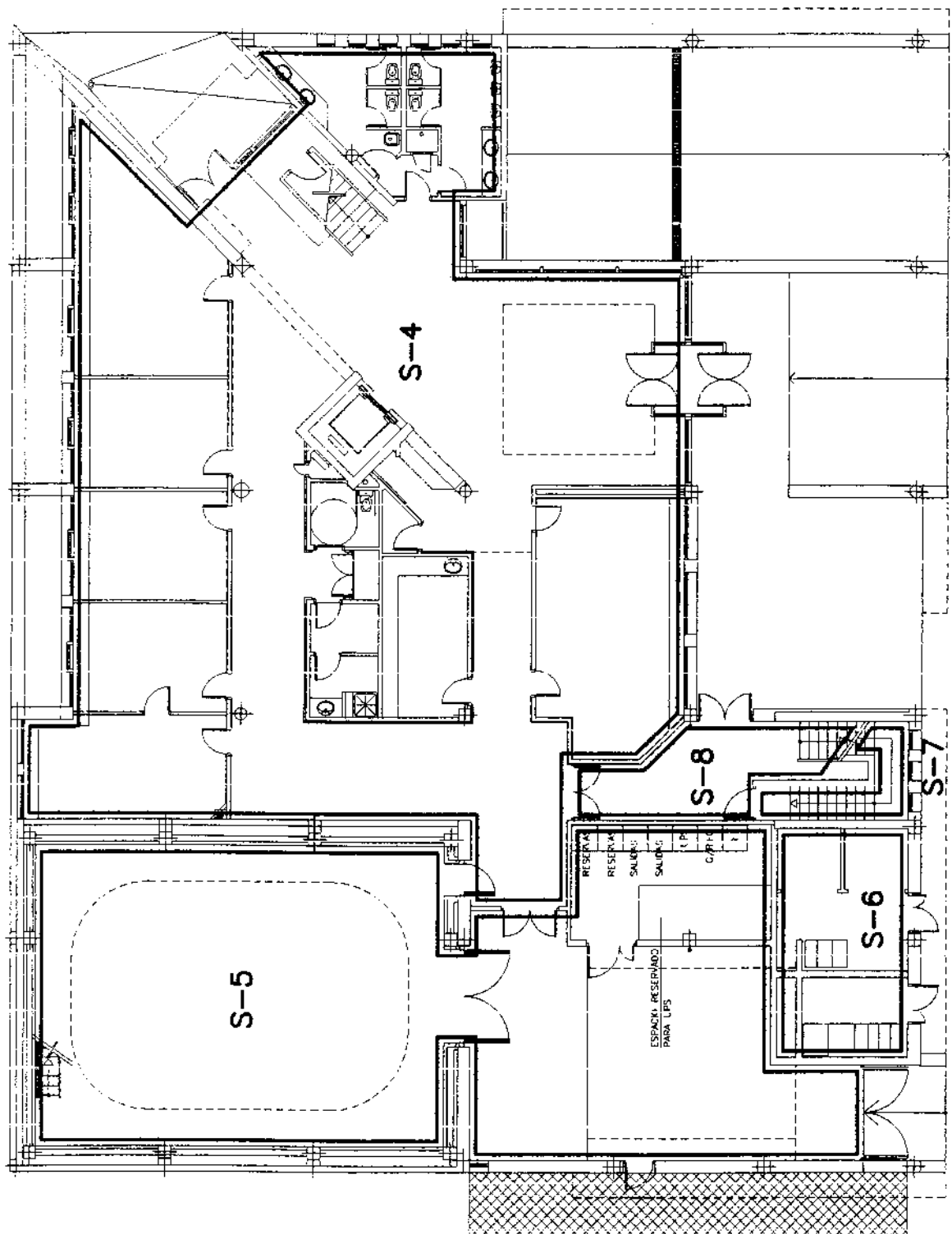
* = INSTALACION DOTADA DE CENTRAL DE CONTROL ALGOREX y SIRENAS DE ALARMA

** = UNICAMENTE EN AREA PREMONTAJE

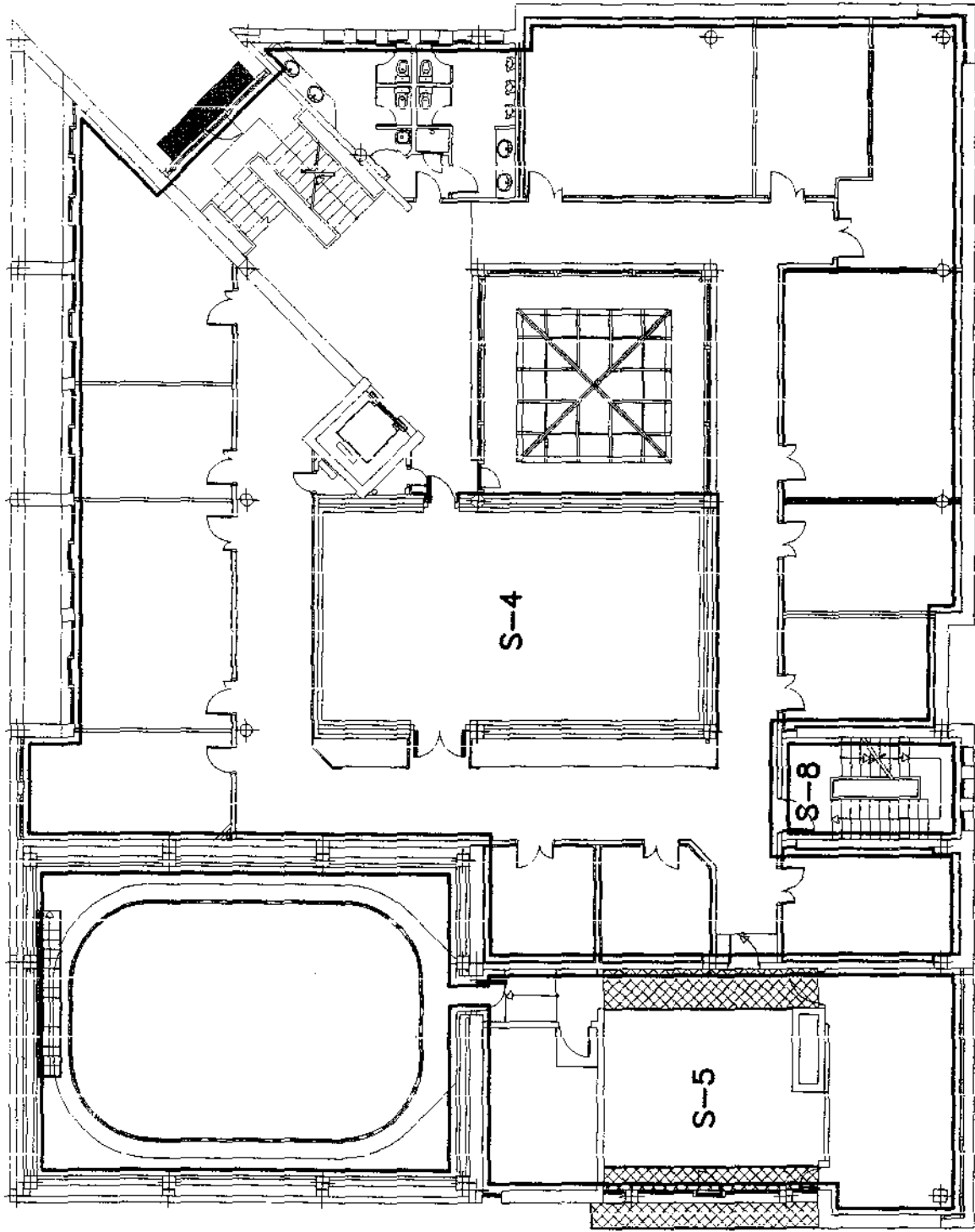
*** = AREA PREMONTAJE y PLATOS TV. - DETECTORES TIPO - 3



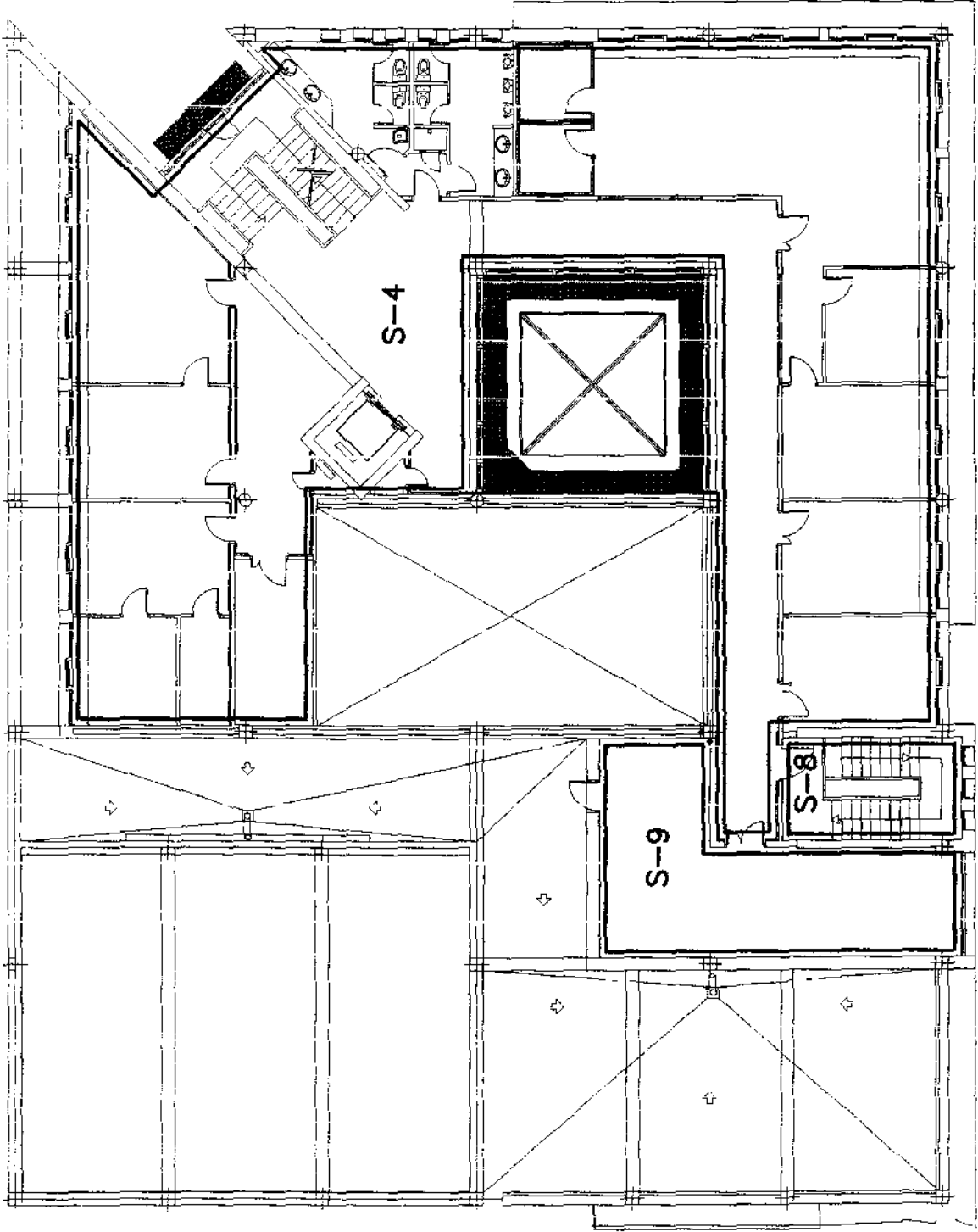
CONTRAINCENDIOS ESQUEMA 1
PLANTA SOTANO



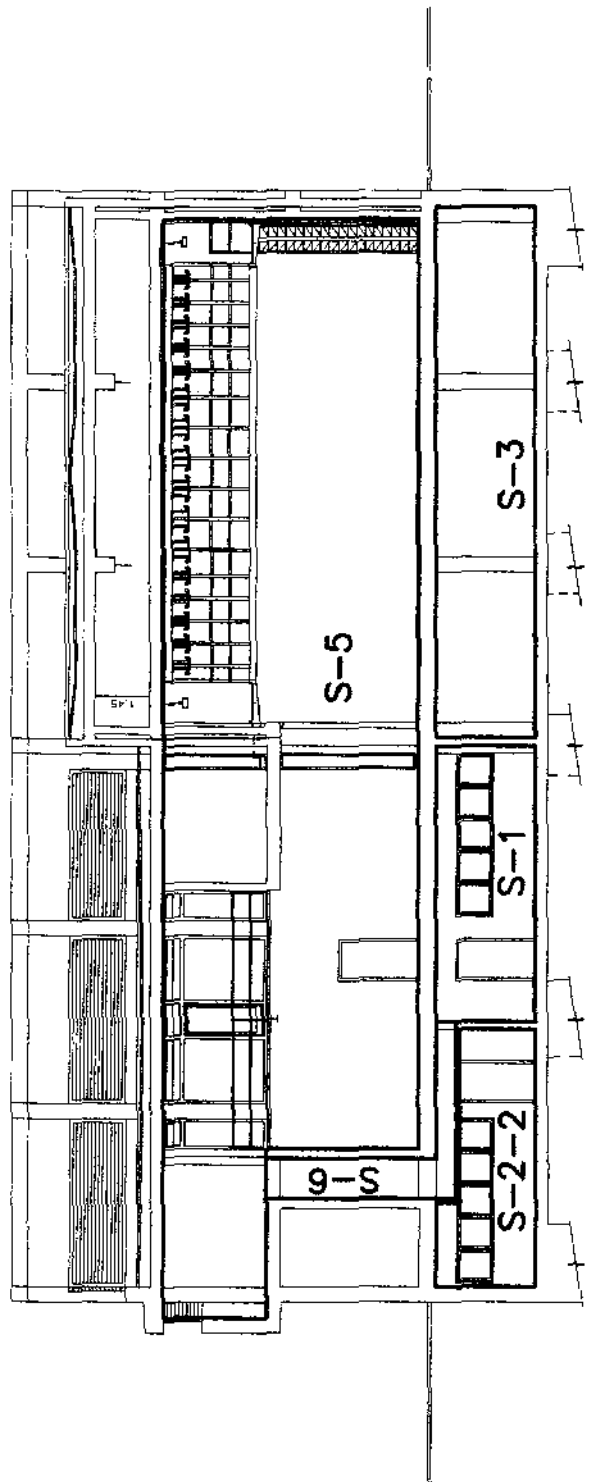
CONTRAINCENDIOS ESQUEMA 2
PLANTA BAJA



CONTRAINCENDIOS ESQUEMA 3
PLANTA PRIMERA



CONTRAINCENDIOS ESQUEMA 4
PLANTA SEGUNDA



CONTRAINCENDIOS ESQUEMA 5
SECCION PREMONTAJE/ESTUDIO



9.2. CALCULO DEL AFORO Y CONDICIONES DE EVACUACION: Los valores de densidad de ocupación que se han aplicado a la superficie neta destinada a cada actividad son los definidos por la NBE-CPI/96 y se expresan según:

- Una persona por cada 10 m² en sectores destinados a USO ADMINISTRATIVO Y TECNICO.
- Una persona por cada 2 m² en sectores destinados a PLATO TV Y VESTIBULOS.
- Una persona por cada 40 m² en sectores destinados a ALMACEN, INSTALACIONES Y GARAJE.

Como resultado del cómputo realizado, cabe señalar que la ocupación teórica total del edificio, según los valores expuestos anteriormente, es de 321 personas sobre una superficie total de 2542 metros cuadrados, lo que supone una ocupación media de 1 persona por cada 7,92 metros cuadrados.⁷

A continuación, en el cuadro denominado "AFORO", se lista la ocupación por planta, altura y escalera de evacuación, con verificación del grado de cumplimiento de acuerdo a la NBE.CPI/96.

(VER CUADRO EN PAGINA SIGUIENTE).

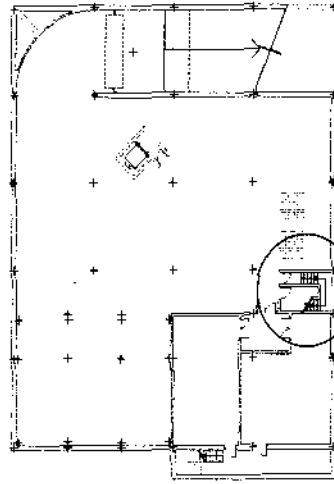
⁷ La ocupación real será muy inferior, no superando en ningún caso las 80 personas.

PLANTA	LOCAL	SECTOR	SUPERFICIE	OCCUPACION/CPH/B1	AFORO-CPH/B1 (personas)	ALT. MAXIMA EVAC. (metros)	AFORO ESC. - A	AFORO ESC. - B
P. SOTANO	ALMACEN	S-1	72,01	1per/40m2	2	ESCALERA A = 3,06	2	-
	GRUPO ELECTROGENO	S-2.1	24,51	1per/40m2	1		1	-
	GARAJE	S-2.2	34,52	1per/40m3	1		17	-
P. BAJA	ADMINISTRATIVOS	S-3	671,83	1per/40m2	21	0	20	-
	VESTIBULO-PASILLOS	S-4	187,19	1per/10m2	18		-	-
	ESTUDIO	S-5	125,81	1per/2m2	63		-	-
	PREMONTAJE	S-5	81,31	1per/40m2	2		-	-
	INSTALACIONES	S-8	52,78	1per/40m2	1		-	-
P. PRIMERA	ADMINISTRATIVOS	S-4	389,38	1per/10m2	38	ESCALERA A = 4,06 ESCALERA B = 3,98	20	20
	VESTIBULO-PASILLOS	S-4	180,47	1per/10m2	18		9	9
	ESTUDIO	S-4	81,33	1per/2m2	41		21	-
	REGULACION ILUMINACION	S-5	17	1per/40m2	0		0	-
	CLIMATIZACION	S-5	31,78	1per/40m2	1		1	-
P. SEGUNDA	ADMINISTRATIVOS	S-4	156,00	1per/10m2	16	ESCALERA B = 7,20	-	18
	VESTIBULO-PASILLOS	S-4	51,57	1per/10m2	5		-	5
	BOMBEO A A	S-8	44,83	1per/40m2	1		-	1
TOTALES					321		51	20

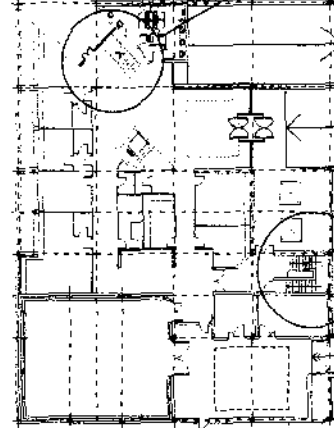
DE LA NBE / CP1-91 Capitulo 2. Comedores / Tabla

VERIFICACION
TOTAL
259

TIPO	AFORO MAXIMO DE CALCULO	ALT. MAXIMA CALCULO	ANCHURA REAL	ANCHURA TABLA	AFORO TABLA	CUMPLIMIENTO
PROTEGIDA	51	7,7	1,30 m	1,30	302	SI
ASCENDENTE	20	3,06	1,30 m	1,30	168	SI
NO PROTEGIDA	51	7,7	1,86 m	1,60	384	SI



ESCALERA - A



ESCALERA - A

ESCALERA - B



10. **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA:** Las condiciones de edificabilidad corresponden a las establecidas en la MODIFICACION DE PLAN PARCIAL CR-2, MURCIA CAPITAL, aprobada con fecha 14/03/96 El resto de condiciones son las fijadas en la ORDENANZA 3 del citado Plan Parcial. A continuación relacionamos unas y otras.

- PLAN PARCIAL MODIFICADO.
- Superficie solar E.S-1/1: 1.240 m².
- Volumen máximo: 9.012,5 m³ (=7,268 m³/m²).

Uso: Centro Territorial TVE.

ORDENANZA 3 P. PARCIAL (EQUIPAMIENTO):

Altura máxima: 4 plantas/13 mts. Se exceptúan los elementos arquitectónicos singulares (v.gr. campanarios), que tendrán libertad de altura.

Composición y vuelos: Libre.

Aparcamientos: Una plaza por cada 100 m² de edificación.

Los parámetros urbanísticos del edificio proyectado cumplen las anteriores condiciones, como puede apreciarse en el cuadro comparativo que figura a continuación:

Superficie del solar: 1.240 m².

Volumen máximo:

P. BAJA:

(ESTUDIO TV):..... 166,00 m²x6,85 m= 1.137,10 m³

(RESTO SUP. CERRADA).. 533,00 m²x3,60 m= 1.918,80 m³

.....48,50 m²x3,98 m= 193,03 m³

.....49,00 m²x6,75 m= 330,75 m³

.....199,00 m²x3,25 m= 646,75 m³

TOTAL P.B.....4.226,43 m³

P. PRIMERA:.....64,00 m²x2,77 m= 177,28 m³

.....691,00 m²x3,60 m= 2.487,60 m³

TOTAL P.P.....2.664,88 m³

P. SEGUNDA:.....620,00 m²x3,25 m= 2.015,00 m³

TOTAL P.2..... 2.015,00 m³



TOTAL VOLUMEN COMPUTABLE: ⁸ 8.906,31 m3

(equivale a 7,182 m3/m2, inferior a 7,268 m3/m2).

Por otra parte, son de aplicación los preceptos generales de la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EDIFICACION Y USO DEL SUELO/1977. El presente Proyecto los ha tenido en cuenta en lo que hace referencia a acceso de vehículos, rampa, garaje, aparatos, elevadores, instalaciones, condiciones de ornato y estética urbana, etc., etc. (citadas sin carácter excluyente). Asimismo y muy especialmente, se da cumplimiento al Anexo NORMAS SOBRE PREVENCIÓN DE INCENDIOS, al que se dedica específicamente el epígrafe 9 de esta Memoria.

Por último y en relación con acometidas de agua y desagüe, se ha estado a lo dispuesto por la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA).

* * *

⁸ No se computan los cuerpos sobre cubierta, de acuerdo con el Artº. De las Ordenanzas Municipales y con la excepción que establece la Ordenaza 3 del P.Parcial para elementos arquitectónicos singulares*.



11.- SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS:

11.1.- ASEO ADAPTADO:

(-ART. 10 de la ORDEN DE 15/10/91 S/SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ESPACIOS PUBLICOS EDIFICACION)

Aunque el Proyecto de Ejecución que obtuvo Licencia de Obra en 1996 no contemplaba ningún aseo específico para discapacitados físicos, durante el curso de las obras, se ha dotado al edificio de un aseo adaptado, situado en P.Baja (ver Plano nº3). El mismo cumple en su dimensionamiento, diseño y equipamiento las condiciones exigibles a este tipo de locales (ancho de puerta, superficie libre de obstáculos, aparatos sanitario, elementos de apoyo, etc.). El acceso al mismo se produce desde un pasillo de 2,40 m. de anchura.

11.2.- ACCESIBILIDAD:

(-ART. 12 de la LEY 5/95 S/CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS Y DE PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD EN GENERAL-).

La entrada/salida principal del Centro se enlaza con el nivel de la acera mediante una rampa de pendiente 5%, pavimentada con piedra natural y dotada de acabado antideslizante.

Una doble puerta de ancho total 1,70 m da paso al vestíbulo principal de P. Baja, en el que se halla el ascensor. Dos salidas de emergencia –una de ellas en el propio vestíbulo y otra en el recinto de la escalera secundaria- comunican directamente con el exterior. La primera mantiene la cota de la acera perimetral y la segunda la del desembarco superior de la rampa mencionada. Cada una de las plantas mantiene un nivel uniforme, por lo que todos los locales –con excepción de la pasarela superior del Estudio de Producción (cuyo uso está absolutamente restringido al público e incluso al personal no cualificado)- son accesibles directamente desde los pasillos interiores, de anchura superior a 1,80 m., servidos por el aparato elevador, que inicia su recorrido en el P. Sótano. Este último cumple las condiciones exigibles a un ascensor practicable para discapacitados en cuanto a ancho de puerta, dimensiones de camarín, altura y diseño de botonera, pavimento antideslizante, etc.

ANEXO-01

apartado

b

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, MARIA NATALIA MARTINEZ ARRIBAS, a 13 de Marzo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



SERVICIO: DISCIPLINA URBANÍSTICA
SECCIÓN: LICENCIAS DE EDIFICACIÓN
UNIDAD: ADMINISTRATIVA
EXPEDIENTE: 8988/2023-LE (2023/DULE/002216)

CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA SA SME
28600 POZUELO DE ALARCON (MADRID)

En relación con el expediente referenciado, instruido en virtud de la petición que tiene formulada solicitando informe de viabilidad de construcción de porche en edificio del Centro Territorial CRTVE de Murcia, el Servicio Técnico de Obras y Actividades, con fecha 7 de marzo de 2023, ha emitido el informe cuya copia se acompaña.

Lo que le traslado a Vd, para su conocimiento y efecto oportunos.

LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
Natalia Martínez Arribas
(Documento firmado y fechado digilmente)

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, MARIA NATALIA MARTINEZ ARRIBAS, a 13 de Marzo de 2024

Fecha documento: 7 de Marzo de 2024

FIRMADO

1.- ARQUITECTO TÉCNICO S.TÉCNICO OBRAS Y ACTIVIDADES VSH, MARIA VIRGINIA SANCHEZ HERNANDEZ, a 7 de Marzo de 2024
2.- JEFE SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS Y ACTIVIDADES, JOSE CARLOS MIQUEL LOPEZ, a 7 de Marzo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)

SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS Y ACTIVIDADES

RESUMEN

7 de marzo de 2024



1/9

INFORME URBANÍSTICO
Viabilidad de obra de ampliación

Expediente:	2023/08988/LE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN
Promotor:	CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA SA
Asunto:	INFORME DE VIABILIDAD CONSTRUCCION PORCHE EN EDIFICIO
Situación:	Centro Territorial TVE. Navegante Juan Fernández, MURCIA
Ref. catastral:	4872302XH6047S

SOLICITUD

OBJETO: (Artículo 177 LOTURM)	Todo administrado tiene derecho a que el ayuntamiento le informe por escrito del régimen urbanístico aplicable a una finca o sector. A tal efecto, los ayuntamientos deberán crear un documento acreditativo, denominado Cédula Urbanística. Por extensión, el Ayuntamiento informará sobre la viabilidad de las obras que se pretenda realizar y/o de los usos que se proyecte implantar.
DATOS:	Se consulta la viabilidad de construir una cobertura de policarbonato sobre estructura metálica para proteger las unidades móviles
INFORME:	Solicitud procedente de emisión de informe de viabilidad.

DOCUMENTACIÓN:	Se aportará la documentación suficiente para identificar el objeto de la solicitud.
DATOS:	La documentación presentada ha sido: 1 SOLICITUD INICIAL Reg. Entrada 2023/00295147(01/12/2023): - Escrito de consulta con fotografías, planos, recibo de impuestos y escritura.
INFORME:	Solicitud procedente de emisión de informe de viabilidad.

INFORMES EMITIDOS:	--
---------------------------	----

ANTECEDENTES

EXPEDIENTES RELACIONADOS:	01 1996/03500/LE LICENCIA DE OBRAS CENTRO TERRITORIAL DE RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA. 02 2000/04420/LE AUTORIZACIÓN VÍA PÚBLICA.
----------------------------------	---

... /

Concejalía de PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE – Avda. Abenarabi, 1/A – Tel. 968 35 86 00 – 30007 MURCIA
www.murcia.es/urbanismo

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma> - Registro Salida 2024/42998 - 13/03/2024 15:36:19

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

O-A8JQmsjWShTbtX*+2NirPtcQy*E6Wg6ZMw4Nw

VMMVujVVMw7LK8fSRnf2qOBibmJ+b9m0g*pc2umA

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, MARIA NATALIA MARTINEZ ARRIBAS, a 13 de Marzo de 2024

Fecha documento: 7 de Marzo de 2024

FIRMADO

1.- ARQUITECTO TÉCNICO S.TÉCNICO OBRAS Y ACTIVIDADES VSH, MARIA VIRGINIA SANCHEZ HERNANDEZ, a 7 de Marzo de 2024
2.- JEFE SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS Y ACTIVIDADES, JOSE CARLOS MIQUEL LOPEZ, a 7 de Marzo de 2024

EXPEDIENTE: 2023/08988/LE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN 2/9
PROMOTOR: CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA SA 07/03/24

RESUMEN /...

- 03 2002/03896/AC LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA OFICINA DE TELEVISIÓN. Decreto de otorgamiento de licencia de 10/06/2003.
- 04 2013/04572/LE LICENCIA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL. Decreto de otorgamiento de licencia de 04/02/2014.

ZONIFICACIÓN (P.G.O.U, TA-213.)

CLASIFICACIÓN:	Suelo urbanizable transitorio.
SECTOR:	TA-212 Ciudad R-2
ORDENANZA:	3: Parcelas de equipamientos

AFECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (RDPH, RDL 7/15 LSRU.)

ZONAS DE AFECCIÓN: (Art. RDPH)	DENOMINACIÓN	SÍ/NO	OBSERVACIONES
	ZONA DE POLICÍA	NO	Obtenido de la capa proporcionada por el SNCZI.
	ZONA DE FLUJO PREFERENTE (*)	NO	Obtenido de la capa proporcionada por el SNCZI.
	ZONA INUNDABLE (500 AÑOS) (*)	SÍ	Obtenido de la capa proporcionada por el SNCZI.

(*) Se informa en base a los criterios expresados en el informe genérico de la Confederación Hidrográfica del Segura de 19/10/2023, en relación a la modificación del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que establece como únicamente válida la información facilitada en el visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables y establece los criterios a seguir en la tramitación de los títulos habilitantes en los periodos que se esté tramitando nueva cartografía de zonas inundables.

DATOS: **Ámbito de la actuación estudiado por el SNCZI: Sí.**

Por encontrarse en la delimitación proporcionada de la zona inundable para una avenida de un periodo de retorno de 500 años y a la vista del informe de la Confederación Hidrográfica del Segura de 19/10/2023, se entienden aplicables las disposiciones de los artículos 14 y 14bis del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

SITUACIONES BÁSICAS DEL SUELO: (Art. 21 LSRU)	2. Está en la situación de suelo rural: a) En todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquéllos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación o de otros accidentes graves, y cuantos otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística. b) El suelo para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan
---	--

... /

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma> - Registro Salida 2024/42998 - 13/03/2024 15:36:19

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

O-A8JQmsjWShTbtX*+2NirPtcQy*E6Wg6ZMw4Nw

VMWUujvVMw7Lk8fSRnf2qOBibmJ+b9m0g*pc2umA

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, MARIA NATALIA MARTINEZ ARRIBAS, a 13 de Marzo de 2024

Fecha documento: 7 de Marzo de 2024

FIRMADO

1.- ARQUITECTO TÉCNICO S.TÉCNICO OBRAS Y ACTIVIDADES VSH, MARIA VIRGINIA SANCHEZ HERNANDEZ, a 7 de Marzo de 2024
2.- JEFE SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS Y ACTIVIDADES, JOSE CARLOS MIQUEL LOPEZ, a 7 de Marzo de 2024

EXPEDIENTE: 2023/08988/LE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN 3/9
PROMOTOR: CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA SA 07/03/24

RESUMEN /...

su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización, y cualquier otro que no reúna los requisitos a que se refiere el apartado siguiente.

3. Se encuentra en la situación de suelo urbanizado el que, estando legalmente integrado en una malla urbana conformada por una red de viales, dotaciones y parcelas propia del núcleo o asentamiento de población del que forme parte, cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Haber sido urbanizado en ejecución del correspondiente instrumento de ordenación.
- b) Tener instaladas y operativas, conforme a lo establecido en la legislación urbanística aplicable, las infraestructuras y los servicios necesarios, mediante su conexión en red, para satisfacer la demanda de los usos y edificaciones existentes o previstos por la ordenación urbanística o poder llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión con las instalaciones preexistentes. El hecho de que el suelo sea colindante con carreteras de circunvalación o con vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí mismo, su consideración como suelo urbanizado.
- c) Estar ocupado por la edificación, en el porcentaje de los espacios aptos para ella que determine la legislación de ordenación territorial o urbanística, según la ordenación propuesta por el instrumento de planificación correspondiente.

4. También se encuentra en la situación de suelo urbanizado, el incluido en los núcleos rurales tradicionales legalmente asentados en el medio rural, siempre que la legislación de ordenación territorial y urbanística les atribuya la condición de suelo urbano o asimilada y cuando, de conformidad con ella, cuenten con las dotaciones, infraestructuras y servicios requeridos al efecto.

DATOS: Suelo preservado de la urbanización: No.
Suelo dotado con redes e infraestructuras: Sí.

INFORME: Suelo en situación básica de SUELO URBANIZADO.

ADMISIBILIDAD DE LAS OBRAS PROYECTADAS

(OMEUS, LOTURM)

ADMISIBILIDAD DE OBRAS EN EDIFICIOS
(Artículo 36 OMEUS)
(Artículo 112 LOTURM)

1. A los efectos de esta Sección, deberán distinguirse los casos en que el edificio sea o no conforme con la ordenación urbanística vigente. En los primeros pueden hacerse las obras que se estimen pertinentes siempre que, al realizarlas, no se reduzcan las condiciones de seguridad, higiene y ornato, y además se cumplan las normas mínimas que fijan estas Ordenanzas para los edificios nuevos. En los edificios y construcciones fuera de ordenación no podrán realizarse obras de consolidación, aumento de volumen o modernización, sino sólo las pequeñas obras de reparación que exigiere la conservación, higiene y ornato del inmueble.

2. A estos efectos, se considerarán obras de consolidación los apeos y recalces de cualquier género, y la construcción, refuerzo, reparación o sustitución de muros, muretes, o contrafuertes de cualquier clase, fábrica o material, adosados, apoyando o sustituyendo a las fábricas resistentes; pilares, columnas o de cualquier denominación, forma o material, incluso si dichos apoyos se ejecutan para reforzar o sustituir paredes de carga; entramados y estructuras resistentes de techos, cubiertas, sótanos, abovedados, arcos, vigas, cargaderos, tirantes o tornapuntas de cualquier material, y pieza de sillería.

3. Por pequeñas reparaciones se entenderá: sustitución parcial de forjados, cuando no sobrepasen el 10% de la superficie total edificada, y la de los elementos de cubierta siempre que no exceda del 10% de la superficie de ésta; evacuación de aguas; repaso de instalaciones; reparación de galerías; tabiques, sin cambio de distribución; reparación de cerramientos no resistentes revocos y obras de adecentamiento.

1. Los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación del planeamiento

... /

Concejalía de PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE – Avda. Abenarabi, 1/A – Tel. 968 35 86 00 – 30007 MURCIA
www.murcia.es/urbanismo

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma - Registro Salida 2024/42998 - 13/03/2024 15:36:19

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

O-A8]JQms]wShTbtX*+2NirPtcQy*E6Wg6ZMw4Nw

VMWUujVVMw1LK8fSRnf2qOBibmJ+b9m0g*pc2umA

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, MARIA NATALIA MARTINEZ ARRIBAS, a 13 de Marzo de 2024

Fecha documento: 7 de Marzo de 2024

FIRMADO

1.- ARQUITECTO TÉCNICO S.TÉCNICO OBRAS Y ACTIVIDADES VSH, MARIA VIRGINIA SANCHEZ HERNANDEZ, a 7 de Marzo de 2024
2.- JEFE SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS Y ACTIVIDADES, JOSE CARLOS MIQUEL LOPEZ, a 7 de Marzo de 2024

EXPEDIENTE: 2023/08988/LE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN 4/9
PROMOTOR: CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA SA 07/03/24

RESUMEN /...

DATOS: Descripción de las obras a efectos del art. 36: Exceden.
Situación urbanística del edificio: Ajustada a ordenación.

INFORME: Las obras pretendidas exceden las definidas en el art. 36 de la OMEUS, y SON ADMISIBLES en un edificio ajustado a normativa si no suponen incumplimiento de la misma tras la intervención

CONDICIONES PARA ACTUACIONES EN ZONAS INUNDABLES PARA UNA AVENIDA DE 500 AÑOS DE PERIODO DE RETORNO:
(Art. 14 bis RDPH)

3. Asimismo, el promotor deberá suscribir una declaración responsable en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección. Esta declaración responsable deberá estar integrada, en su caso, en la documentación del expediente de autorización. En los casos en que no haya estado incluida en un expediente de autorización de la administración hidráulica, deberá presentarse ante ésta con una antelación mínima de un mes antes del inicio de la actividad.
4. Además de lo establecido en el apartado anterior, con carácter previo al inicio de las obras, el promotor deberá disponer del certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.
5. En relación con las zonas inundables, se distinguirá entre aquéllas que están incluidas dentro de la zona de policía que define el artículo 6.1.b) del TRLA, en la que la ejecución de cualquier obra o trabajo precisará autorización administrativa de los organismos de cuenca de acuerdo con el artículo 9.4, de aquellas otras zonas inundables situadas fuera de dicha zona de policía, en las que las actividades serán autorizadas por la administración competente con sujeción, al menos, a las limitaciones de uso que se establecen en este artículo, y al informe que emitirá con carácter previo la Administración hidráulica de conformidad con el artículo 25.4 del TRLA, a menos que el correspondiente Plan de Ordenación Urbana, otras figuras de ordenamiento urbanístico o planes de obras de la Administración, hubieran sido informados y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto

DATOS: Declaración responsable ante la CHS: No consta. Deberá aportarse.
Anotación registral de construcción en zona inundable: No se estima necesaria, dado el carácter de la actuación.
Informe previo de la CHS: Consta informe genérico de la CHS emitido con fecha 19/10/2023, que responde a lo exigido por el artículo 25.4 del TRLA.

INFORME: Será requisito para el inicio de las obras disponer de la documentación señalada.

... /

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma - Registro Salida 2024/42998 - 13/03/2024 15:36:19

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

O-A8JQmsjWShTbtX*+2NirPtcQy*E6Wg6ZMw4Nw

VMMWujVVMw1LK8fSRnf2qOBibmJ+b9m0g*pc2uma

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, MARIA NATALIA MARTINEZ ARRIBAS, a 13 de Marzo de 2024

Fecha documento: 7 de Marzo de 2024

FIRMADO

1.- ARQUITECTO TÉCNICO S.TÉCNICO OBRAS Y ACTIVIDADES VSH, MARIA VIRGINIA SANCHEZ HERNANDEZ, a 7 de Marzo de 2024
2.- JEFE SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS Y ACTIVIDADES, JOSE CARLOS MIQUEL LOPEZ, a 7 de Marzo de 2024

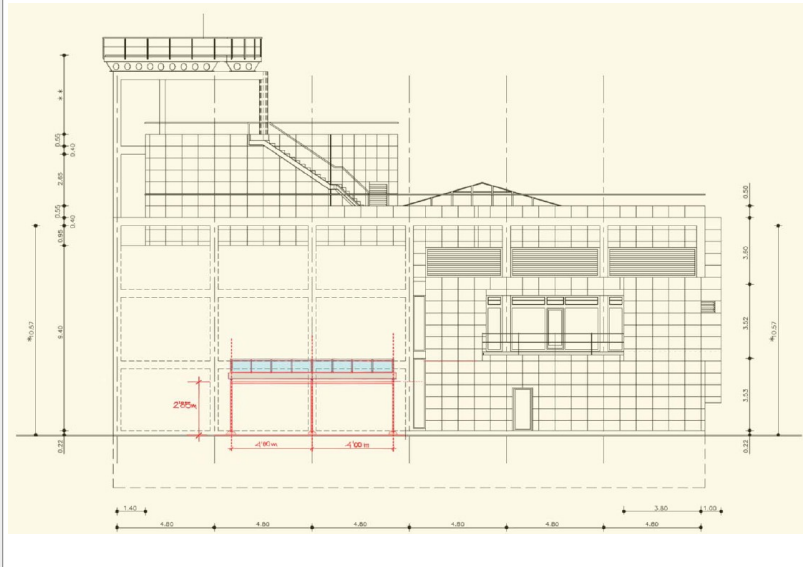
EXPEDIENTE: 2023/08988/LE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN 5/9
PROMOTOR: CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA SA 07/03/24
RESUMEN /...

REQUISITOS DE LA EDIFICACIÓN

CUMPLIMIENTO NORMATIVA EDIFICACIÓN:	Analizamos la incidencia de la obra proyectada en la normativa de edificación del ámbito.
DATOS:	Parámetros urbanísticos que se alteran: Ninguno.
INFORME:	CUMPLE. La actuación no modifica las condiciones urbanísticas del edificio, que no se encuentra en situación de fuera de ordenación.

REQUISITOS DE LA PARCELA

CUMPLIMIENTO NORMATIVA PARCELA:	Analizamos la incidencia de la obra proyectada en la normativa de la parcela en el ámbito.
DATOS:	Parámetros urbanísticos que se alteran: Según la documentación presentada, no se propone la creación de un volumen cerrado.



... /

Concejalía de PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE – Avda. Abenarabi, 1/A – Tel. 968 35 86 00 – 30007 MURCIA
www.murcia.es/urbanismo

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma - Registro Salida 2024/42998 - 13/03/2024 15:36:19

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

O-A8JQmsjWShTbtX*+2NrPtqQy*E6Wg6ZMw4Nw

VMMWujvVMw1LK8fSRnf2qOBibmJ+b9m0g*pc2umA

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, MARIA NATALIA MARTINEZ ARRIBAS, a 13 de Marzo de 2024

Fecha documento: 7 de Marzo de 2024

FIRMADO

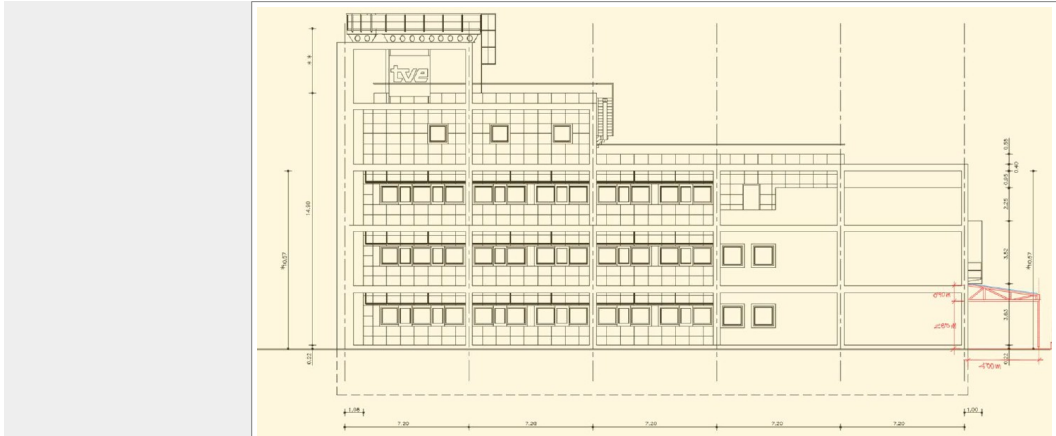
1.- ARQUITECTO TÉCNICO S.TÉCNICO OBRAS Y ACTIVIDADES VSH, MARIA VIRGINIA SANCHEZ HERNANDEZ, a 7 de Marzo de 2024
2.- JEFE SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS Y ACTIVIDADES, JOSE CARLOS MIQUEL LOPEZ, a 7 de Marzo de 2024

EXPEDIENTE: 2023/08988/LE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN
PROMOTOR: CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA SA

6/9

07/03/24

RESUMEN /...



Consideraciones: Según el artículo 16 de la OMEUS: "Las marquesinas y estructuras de cubierta ligera no cerradas en sus laterales, destinadas exclusivamente a aparcamiento de vehículos en el interior de parcelas o abastecimiento de combustibles, no se incluirán en el cómputo de volumen en caso de implantarse en parcelas de uso no residencial."

INFORME: CUMPLE. La actuación no modifica las condiciones urbanísticas de la parcela, que no se encuentra en situación de fuera de ordenación.

REGULACIÓN DE USOS

CUMPLIMIENTO NORMATIVA USO:	Analizamos la incidencia de la obra proyectada en la normativa de uso en el ámbito.
DATOS:	Usos que se alteran: Ninguno.
INFORME:	CUMPLE. La actuación no modifica los usos de la parcela.

LIMITACIONES DE USO EN ZONAS INUNDABLES PARA UNA AVENIDA DE 500 AÑOS DE PERIODO DE RETORNO EN SUELOS EN SITUACIÓN BÁSICA DE SUELO URBANIZADO: (Art. 14 bis RDPH)	2. En aquellos suelos que se encuentren a en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, en la situación básica de suelo urbanizado, podrá permitirse la construcción de nuevas edificaciones, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, lo establecido en las letras a) y b) del apartado 1 a) Las edificaciones se diseñarán teniendo en cuenta el riesgo de inundación existente y los nuevos usos residenciales se dispondrán a una cota tal que no se vean afectados por la avenida con periodo de retorno de 500 años, debiendo diseñarse teniendo en cuenta el riesgo y el tipo de inundación existente. Podrán disponer de garajes subterráneos y sótanos, siempre que se garantice la estanqueidad del recinto para la avenida de 500 años de periodo de retorno, se realicen estudios específicos para evitar el colapso de las edificaciones, todo ello teniendo en cuenta la carga sólida transportada, y además se disponga de respiraderos y vías de evacuación por encima de la cota de dicha avenida. Se deberá tener en cuenta su accesibilidad en situación de emergencia por
--	---

... /

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma - Registro Salida 2024/42998 - 13/03/2024 15:36:19

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

O-A8JQmsjWShTbtX*+2NRPtqQy*E6Wg6ZMw4Nw

VMWUjVVMw7Lk8fSRnf2qOBibmJ+b9m0g*pc2umA

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, MARIA NATALIA MARTINEZ ARRIBAS, a 13 de Marzo de 2024

Fecha documento: 7 de Marzo de 2024

FIRMADO

1.- ARQUITECTO TÉCNICO S.TÉCNICO OBRAS Y ACTIVIDADES VSH, MARIA VIRGINIA SANCHEZ HERNANDEZ, a 7 de Marzo de 2024
2.- JEFE SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS Y ACTIVIDADES, JOSE CARLOS MIQUEL LOPEZ, a 7 de Marzo de 2024

EXPEDIENTE: 2023/08988/LE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN 7/9
PROMOTOR: CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA SA 07/03/24

RESUMEN /...

	inundaciones. b) Se evitará el establecimiento de servicios o equipamientos sensibles o infraestructuras públicas esenciales tales como, hospitales, centros escolares o sanitarios, residencias de personas mayores o de personas con discapacidad, centros deportivos o grandes superficies comerciales donde puedan darse grandes aglomeraciones de población, acampadas, zonas destinadas al alojamiento en los campings y edificios de usos vinculados, parques de bomberos, centros penitenciarios, depuradoras, instalaciones de los servicios de Protección Civil, o similares. Excepcionalmente, cuando se demuestre que no existe otra alternativa de ubicación, se podrá permitir su establecimiento, siempre que se cumpla lo establecido en el apartado anterior y se asegure su accesibilidad en situación de emergencia por inundaciones.
DATOS:	Uso proyectado: Aparcamiento. Uso sensible o infraestructura pública esencial: No. No le corresponde a este Servicio, en el ámbito de una licencia, valorar para un caso concreto la indicación genérica de que los usos se desarrollen, en la medida de lo posible, fuera de las zonas inundables, por ser un asunto propio de los instrumentos de planeamiento.
INFORME:	USO PERMITIDO con requisitos de la edificación y documentales.

VºBº EL ARQUITECTO JEFE DEL SERVICIO
TÉCNICO DE OBRAS Y ACTIVIDADES

LA ARQUITECTO TÉCNICO

(documento firmado electrónicamente)

... /

Concejalía de PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE – Avda. Abenarabi, 1/A – Tel. 968 35 86 00 – 30007 MURCIA
www.murcia.es/urbanismo

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
http://sede.murcia.es/verifirma - Registro Salida 2024/42998 - 13/03/2024 15:36:19

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
http://sede.murcia.es/verifirma

O-A8JQmsjWShTbtX*+2NirPtcQy*E6Wg6ZMw4Nw

VMWUjVVMw1LK8fSRnf2qOBibmJ+b9m0g*pc2umA

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, MARIA NATALIA MARTINEZ ARRIBAS, a 13 de Marzo de 2024

Fecha documento: 7 de Marzo de 2024

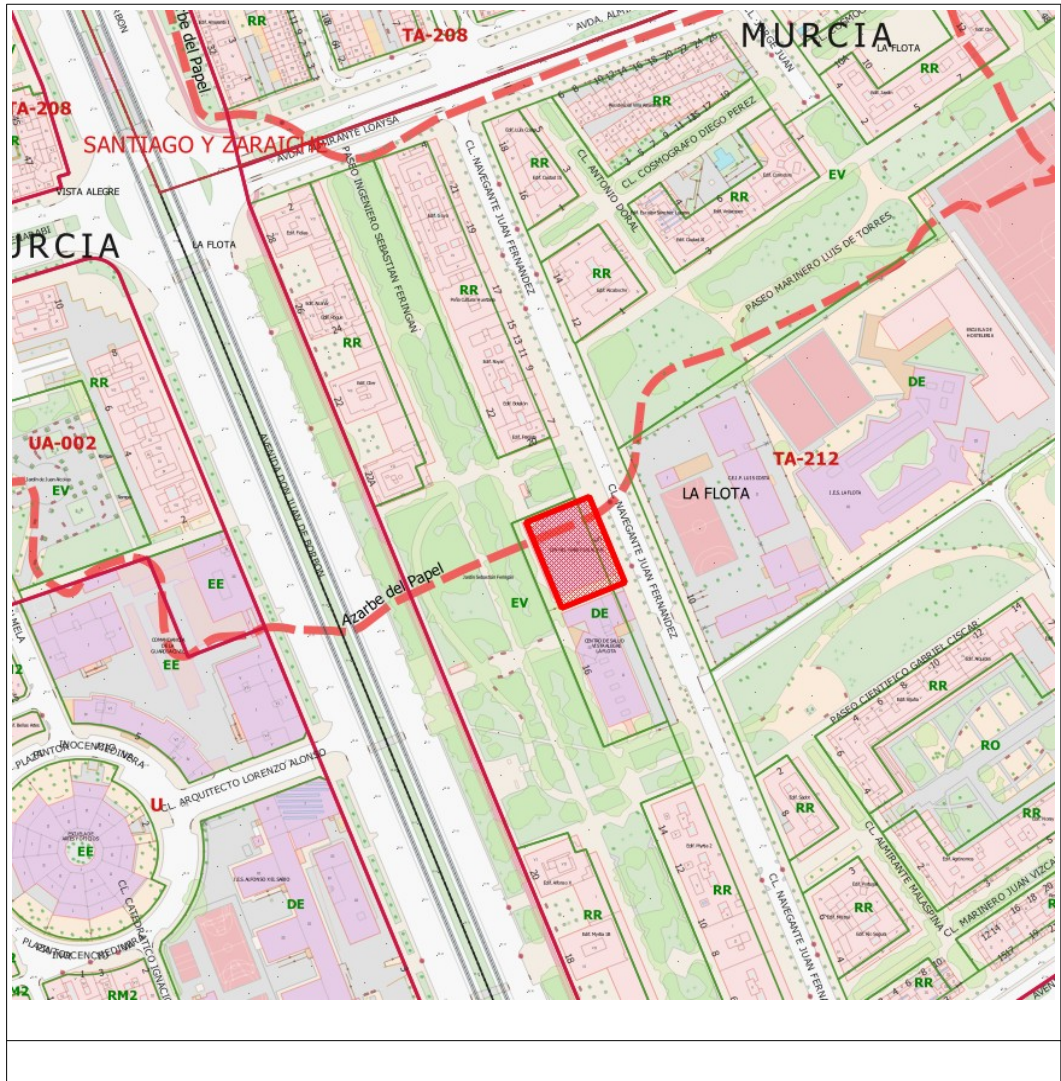
FIRMADO

1.- ARQUITECTO TÉCNICO S.TÉCNICO OBRAS Y ACTIVIDADES VSH, MARIA VIRGINIA SANCHEZ HERNANDEZ, a 7 de Marzo de 2024
2.- JEFE SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS Y ACTIVIDADES, JOSE CARLOS MIQUEL LOPEZ, a 7 de Marzo de 2024

EXPEDIENTE: 2023/08988/LE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN 8/9
PROMOTOR: CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA SA 07/03/24

RESUMEN /...

SITUACIÓN



... /

Concejalía de PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE – Avda. Abenarabi, 1/A – Tel. 968 35 86 00 – 30007 MURCIA
www.murcia.es/urbanismo

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
http://sede.murcia.es/verifirma - Registro Salida 2024/42998 - 13/03/2024 15:36:19

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
http://sede.murcia.es/verifirma

O-A8JQmsjWShTbtX*+2NrPtcQy*E6Wg6ZMw4Nw
VMWUjVVMw1LK8fSRnf2qOBibmJ+b9m0g*pc2uma

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, MARIA NATALIA MARTINEZ ARRIBAS, a 13 de Marzo de 2024

Fecha documento: 7 de Marzo de 2024

FIRMADO

1.- ARQUITECTO TÉCNICO S.TÉCNICO OBRAS Y ACTIVIDADES VSH, MARIA VIRGINIA SANCHEZ HERNANDEZ, a 7 de Marzo de 2024
2.- JEFE SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS Y ACTIVIDADES, JOSE CARLOS MIQUEL LOPEZ, a 7 de Marzo de 2024

EXPEDIENTE: 2023/08988/LE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN 9/9
PROMOTOR: CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA SA 07/03/24
RESUMEN /...

RESUMEN DEL INFORME

SOLICITUD

OBJETO: Solicitud procedente de emisión de informe de viabilidad.

DOCUMENTACIÓN: Solicitud procedente de emisión de informe de viabilidad.

AFECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

ZONAS DE AFECCIÓN: Por encontrarse en la delimitación proporcionada de la zona inundable para una avenida de un periodo de retorno de 500 años y a la vista del informe de la Confederación Hidrográfica del Segura de 19/10/2023, se entienden aplicables las disposiciones de los artículos 14 y 14bis del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

SITUAC. BÁSICAS SUELO: Suelo en situación básica de SUELO URBANIZADO.

ADMISIBILIDAD DE LAS OBRAS PROYECTADAS

ADMISIBILIDAD OBRAS: Las obras pretendidas exceden las definidas en el art. 36 de la OMEUS, y SON ADMISIBLES en un edificio ajustado a normativa si no suponen incumplimiento de la misma tras la intervención

COND. ACTUACIÓN 500 A: Será requisito para el inicio de las obras disponer de la documentación señalada.

REQUISITOS DE LA EDIFICACIÓN

CUMPLIM. NORMATIVA: CUMPLE. La actuación no modifica las condiciones urbanísticas del edificio, que no se encuentra en situación de fuera de ordenación.

REQUISITOS DE LA PARCELA

CUMPLIM. NORMATIVA: CUMPLE. La actuación no modifica las condiciones urbanísticas de la parcela, que no se encuentra en situación de fuera de ordenación.

REGULACIÓN DE USOS

CUMPLIM. NORMATIVA: CUMPLE. La actuación no modifica los usos de la parcela.

LIMIT. USO 500 A URBAN.: USO PERMITIDO con requisitos de la edificación y documentales.

... /

Concejalía de PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE – Avda. Abenarabi, 1/A – Tel. 968 35 86 00 – 30007 MURCIA
www.murcia.es/urbanismo

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma> - Registro Salida 2024/42998 - 13/03/2024 15:36:19

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

O-A8JQmsjWShTbtX*+2NrPtqQy*E6Wg6ZMw4Nw

VMWUjVVMw7Lk8fSRnf2qOBibmJ+b9m0g*pc2umA

tensión en número no inferior a cuatro tomas de corriente, dos de ellas con alimentación SAI.

- 3.4.- **Planta Segunda**, la intervención afecta a la redacción de informativos del CT-RTVE, con una superficie bruta de actuación de ciento setenta y cinco metros cuadrados albergando actualmente funciones similares, si bien se efectúa mediante la utilización de la superficie que ocupan en la actualidad tres locales independientes, dos al servicio de personal responsable (Realización y Jefe de Redacción), y un tercero que cuenta con equipamiento informático de servicio a la redacción, que se trasladará previamente a otras zonas del edificio, de forma independiente al desarrollo de las actuaciones constructivas que se plantean.

La actuación supondrá la unificación en un único espacio del personal adscrito a la redacción, estableciéndose su disposición funcional en base al mobiliario que se propone, eliminando la compartimentación de obra de fábrica existente, excepción hecha de las cabinas locutorios, que mantienen su operatividad actual.

La nueva configuración del espacio, la modificación de la ubicación de equipos informáticos y con esta la variación de las redes internas ofimáticas (RTVE, TVE y RNE), así como los condicionantes normativos relativos al RIPCI-2017 obligan a actuaciones significativas bajo suelo técnico y sobre falso techo, siendo preciso en ambos:

- Levantar falso techo y suelo técnico, tanto placas de acabado como estructuras soporte.
- Eliminar las compartimentaciones existentes, excepción hecha de fachadas y cerramientos de las cabinas locutorio.
- Verificar estado y operatividad de cableados (distribución eléctrica (Red/Red + Grupo/SAI), voz y datos, CCTV, BMS, detección de incendios, etc.), distribuidos por canaleta y/o bajo tubo, retirando todos los servicios a sustituir o inoperantes, determinando permanencia de la infraestructura soporte (canaletas, tubo superficial, cajas de reparto, cableado estructurado, etc.), acorde a las dimensiones del nuevo recinto y a la obsolescencia de los elementos indicados, funcional y/o normativa (CTE/REBT/RIPCI).
- Verificar estado, operatividad y adecuación normativa, de los elementos que componen el sistema de climatización y ventilación, retirando aquellos obsoletos o que incumplen la normativa vigente (CTE/RITE) en materia de eficiencia energética.
- Trazado de instalaciones de cableado, sustituyendo, implementando o utilizando las infraestructuras soporte; las tomas Ethernet se amplían en dieciséis nuevas tomas modificando resto de cableado existente al LGC en planta superior, acorde al nuevo espacio planteado y a la normativa vigente, siguiendo los criterios internos de distribución de RTVE.
- Trazado de nueva instalación de detección de incendios en los espacios bajo suelo técnico y sobre falso techo acústico, adicionales a la instalación de detección de incendios del área de trabajo de redacción.
- Adecuación de las instalaciones de climatización a las nuevas necesidades planteadas y al cumplimiento normativo (CTE/REBT/RITE).
- Restitución y/o sustitución de suelo técnico y falso techo, verificando las condiciones constructivas y, especialmente, las condiciones acústicas normativas y Notas Técnicas de Prevención del INSST (NTP 503 Confort acústico: el ruido en oficinas), introduciendo las medidas correctoras precisas.
- Instalación del sistema de alumbrado, tecnología led, acorde a criterios normativos y eficiencia energética.

ANEXO -02 – PROGRAMA DE NECESIDADES

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T. RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS-GESTIÓN, D.F. Y C.S.S.)

Página 4

Así pues, se plantea una remodelación integral interna de la redacción, de carácter espacial, funcional y normativa, afectando de forma directa a un 38% de la superficie útil de la planta segunda del edificio, con independencia de otras actuaciones precisas en áreas del resto del edificio que contengan instalaciones edificatorias que deban ser objeto de intervención para completar la remodelación.

- 3.5.- **Actuaciones complementarias en el resto del edificio**, establecidas las actuaciones constructivas que deben ser objeto de análisis, diseño técnico, redacción documental y gestión institucional, estas necesariamente deberán extenderse a otras del edificio no pormenorizadas, bien por paso de instalaciones, bien por alojamiento temporal, bien por intervenciones suplementarias no detectadas o detalladas actualmente.

PROGRAMA DE NECESIDADES TÉCNICO

Existen una serie de condiciones estándar en las sedes de RTVE que deben ser tomadas en consideración, aun cuando se identifiquen para locales en los que no se plantea intervención constructiva en el presente expediente:

ACUSTICA: si bien puede resultar constructiva y acústicamente complejo fijar la configuración de los locales para la producción de programas de televisión y de radio, se opta por establecer su caracterización, con el fin de poder determinar tanto en la Documentación Técnica como en el proceso constructivo la idoneidad de las soluciones propuestas y posteriormente efectuadas, diferenciando por tipología de local:

- ESTUDIOS RADIO (Locutorios) / CABINAS AUDIO (Cabinas), tipología acústica mediante sistema de doble caja y permitiendo en el locutorio de mayor superficie la implantación de un sistema de captación de imagen automatizado. El referente normativo será el Código Técnico de la Edificación (CTE), para todos sus paramentos, y en concreto los requisitos de aislamiento:

A ruido aéreo

R. inst./actividad – R. protegido: $D_{nT,A} \geq 55$ dBA

A ruido de impactos

R. inst./actividad – R. protegido: $L'_{nT,w} \leq 60$ dBA

Y valores límite del tiempo de reverberación:

Aulas y salas de conferencias $V < 350 \text{ m}^3$

Vacío con butacas no mayor de 0,5 segundos

(0,2-0,4)

De forma previa a cualquier actuación constructiva, cabe determinar analíticamente el aislamiento acústico real de las cabinas, con el fin de definir las posibles actuaciones correctoras que pudieran ser efectuadas en el proceso de obra.

Tras la ejecución de obra el cumplimiento de estas condiciones, mediante su determinación justificada por informe en base a la UNE-EN ISO 3382, es indispensable para la recepción de obra, en caso de que se hubiera determinado previamente como necesaria alguna actuación correctora.

- OFICINAS, caracterizadas en el CTE como *recintos habitables* se plantea su definición constructiva acorde a los criterios establecidos en UNE-EN ISO 3382 Parte 3-Oficinas Diáfnas, concretamente:

Índice de decrecimiento espacial de la palabra, $D_{2,S} \geq 7$ dB

Índice de decrecimiento espacial del nivel de presión acústica ponderado A de la palabra por duplicación de la distancia.

Nivel de presión sonora ponderado A de la palabra a una distancia de 4m, $L_{p,A,S,4m} \leq 48$ dB

Nivel nominal de presión sonora ponderado A de la palabra normal a una distancia de 4,0 m de la fuente sonora.

ANEXO -02 – PROGRAMA DE NECESIDADES

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T. RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS-GESTIÓN., D.F. Y C.S.S.)

Página 5

Distancia de distracción, $r_D \leq 5$ m

Distancia desde el locutor a la que el índice de transmisión de la palabra cae por debajo de 0,50.

La aplicación de la UNE-EN ISO-3382, en tanto que establece determinaciones para Oficinas Diáfanas, se tomará en consideración en áreas con una superficie útil superior a veinticinco metros cuadrados.

- LOCALES DE CARÁCTER SOCIAL, caracterizados en el CTE como *recintos protegidos y otro recinto protegido de otra unidad de uso*, con un aislamiento a ruido aéreo no menor de 50dBA.

FUNCIONAL: constituido por las condiciones operativas como Centro de Trabajo de RTVE, tomando en consideración las directrices del Real Decreto 486/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, así como la normativa de carácter autonómico y local que resultara de aplicación, determinando para la totalidad de los siguientes usos su obligatoriedad normativa, determinación superficial y servicios complementarios precisos, teniendo en consideración una plantilla superior a los cincuenta trabajadores, aun cuando no simultáneos.

Los usos a considerar de carácter Sanitario, Comedor y Social (sala lactancia, descanso, espera), guardando relación con el número de trabajadores, no resulta exigible normativamente, sin embargo, se establece la existencia de una Sala Polivalente y complementar los servicios corporativos.

CONSTRUCTIVO: este epígrafe establece los estándares de RTVE para sus sedes, haciendo mención únicamente de aquellos que presentan relevancia para la definición técnica y por tanto suponen repercusión en el importe económico de la actuación.

- **Suelo técnico**, actualmente el edificio no cuenta con suelo técnico implantado de manera generalizada en el área de actuación, sin embargo, la empírica de RTVE en procesos de obra y posterior explotación de las instalaciones audiovisuales llevan a su consideración como elemento básico; consecuentemente se plantea su instauración en la totalidad del área.

Las condiciones geométricas que se deben verificar son:

- Baldosas de 600 x 600 mm, terminadas mediante solado laminado de alta presión, considerando similar acabado al existente. La baldosa, en todos los casos, estará formada por aglomerado de madera, encapsulada inferiormente y hasta media madera (canto) con chapa de acero galvanizado con el fin de conservar la estabilidad dimensional de la pieza y posibilitar, si fuera preciso, su perforación con finalidades acústicas o suportación de instalaciones.
- Espacio libre, a excepción de los locutorios la altura mínima existente bajo suelo técnico se mantendrá, modificando -si fuera preciso- los trazados de canaletas bajo suelo técnico, permitiendo el acceso a la totalidad de la superficie sobre la que se actúa.
- Geometría, en los locales cuya compartimentación se defina entre forjados de suelo y techo (locutorios, cabinas audio, sala de aparatos, etc.) el diseño y distribución del suelo técnico se determinará con piezas cuya dimensión menor horizontal no sea inferior a 200 mm. Las zonas de circulación horizontal permitirán al menos sean registrables dos baldosas en toda la longitud de su recorrido.
- Sustentación, la estabilidad del solado, tanto en ejecución como en posterior explotación, se incrementa significativamente cuando cuenta con travesaños de apoyo horizontal.

ANEXO -02 – PROGRAMA DE NECESIDADES

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T. RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS-GESTIÓN, D.F. Y C.S.S.)

Página 6

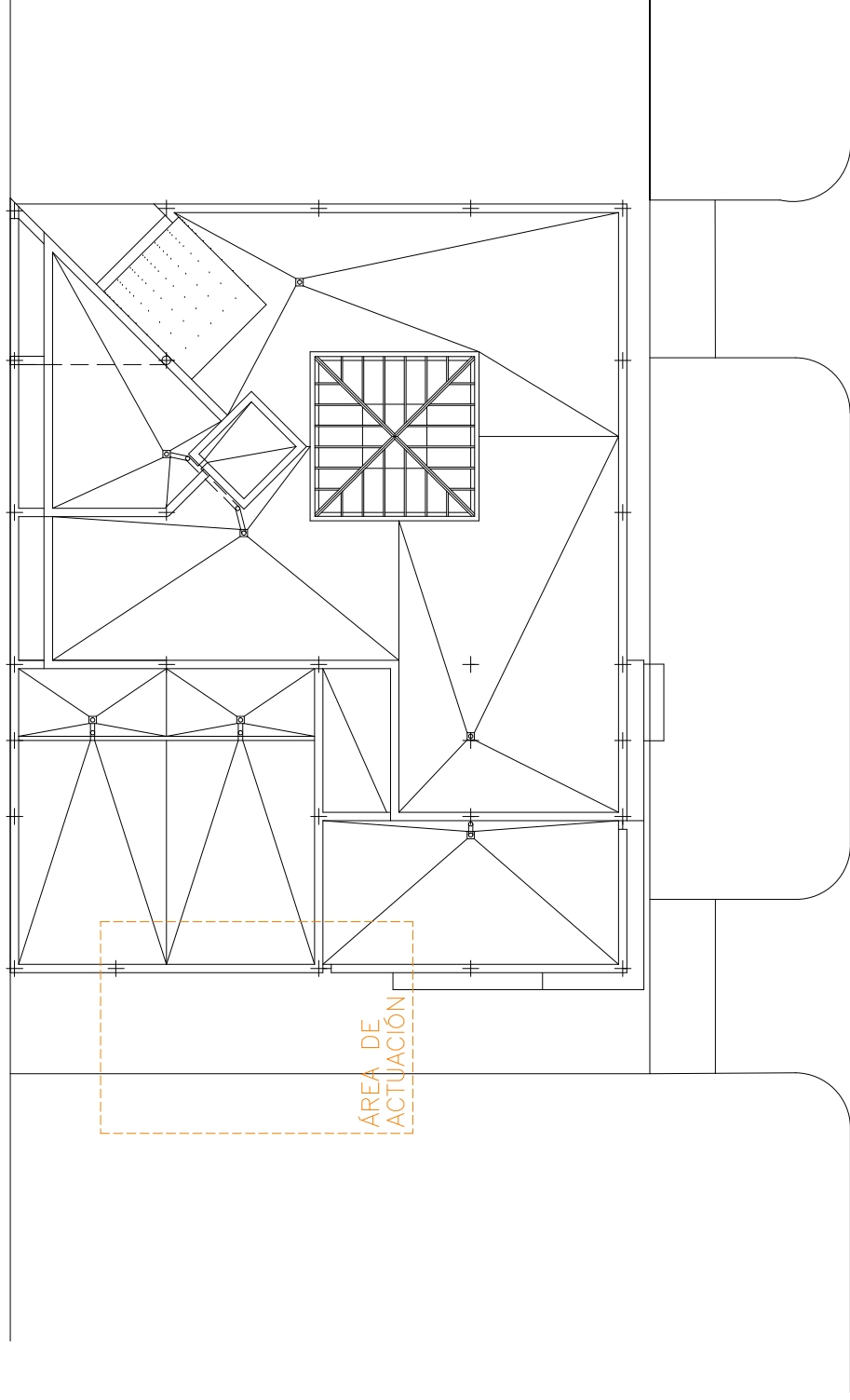
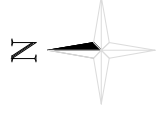
- **Instalaciones Edificatorias**, RTVE precisa de un funcionamiento continuado del equipamiento electrónico que permite las labores de producción y emisión del contenido audiovisual, puesto que este equipamiento constituye un sistema digital demanda una infraestructura soporte de instalaciones edificatorias que deben encontrarse en servicio permanentemente, por ello RTVE cuenta en sus sedes con redundancia de algunas instalaciones en los locales que así se determinan en Programa de Necesidades.

El edificio cuenta con instalaciones que pueden cubrir dicho planteamiento, siendo por tanto imprescindible un desarrollo específico de las actuaciones constructivas a desarrollar sobre las instalaciones edificatorias existentes, tanto para su utilización futura en los espacios de nueva creación o remodelación, como para mantener operativos los existentes para las actuaciones y funciones habituales de RTVE, tomando como criterio básico de actuación la más alta clasificación energética viable, acorde al estado preexistente, así como las bases necesarias para su posible certificación acorde a los estándares establecidos.

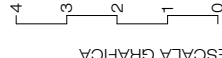
- **Instalaciones Específicas**, no son objeto de desarrollo del proceso constructivo, sin embargo, sí lo son parte de las infraestructuras necesarias para efectuar su implantación mediante la creación de trazados de soportes y/o cableados que posibiliten la posterior ejecución del sistema digital, no tomándose en consideración en caso alguno el equipamiento electrónico necesario; igualmente si es objeto del presente expediente la infraestructura precisa para la supportación de la antena soporte de los elementos radiantes a instalar por RTVE.

PROGRAMA DE NECESIDADES ECONÓMICO

El importe económico de la totalidad de la obra, no contemplada en este expediente, que se propone, incluyendo, Asistencia Técnica (único objeto del expediente), Licencias, Beneficio Industrial, Gastos Generales, Medios Auxiliares, Gestión de Residuos, Control de Calidad y Seguridad y Salud es de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €) IVA EXCLUIDO.



1/7150
ESCALA GRÁFICA



rtve
SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y
EDIFICACIÓN

FECHA

SEPTIEMBRE 2025

ESTADO ACTUAL

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T.
RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS-GESTIÓN., D.F. Y C.S.S.)

PLANO

SITUACIÓN

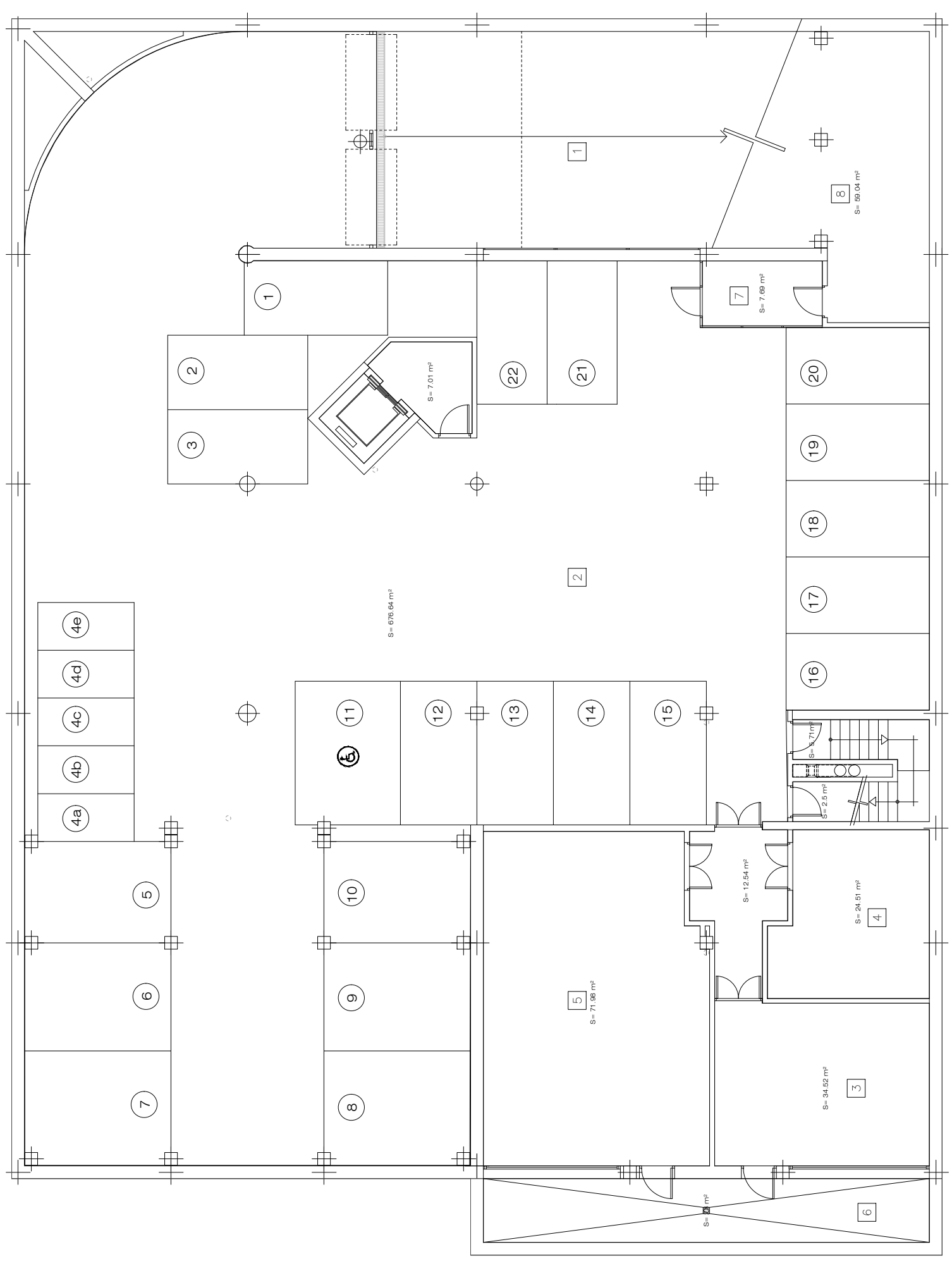
Nº

SITUACIÓN 00

rtve

CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA

- 1 RAMPA
- 2 GARAJE - APARCAMIENTO
- 3 GRUPO ELECTRÓGENO
- 4 ALMACÉN
- 5 ALMACÉN
- 6 PATIO INGLÉS VENTILACIÓN G.E.
- 7 PUESTO CONTROL ROCIADORES
- 8 ALJIBE Y GRUPOS DE PRESIÓN DE INCENDIOS Y AGUA POTABLE



1/7150
 4
 3
 2
 1
 0
 ESCALA GRÁFICA

ESTADO ACTUAL



SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y EDIFICACIÓN
 FECHA: SEPTIEMBRE 2025

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T.
 RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS-GESTIÓN, D.F. Y C.S.S.)

PLANO

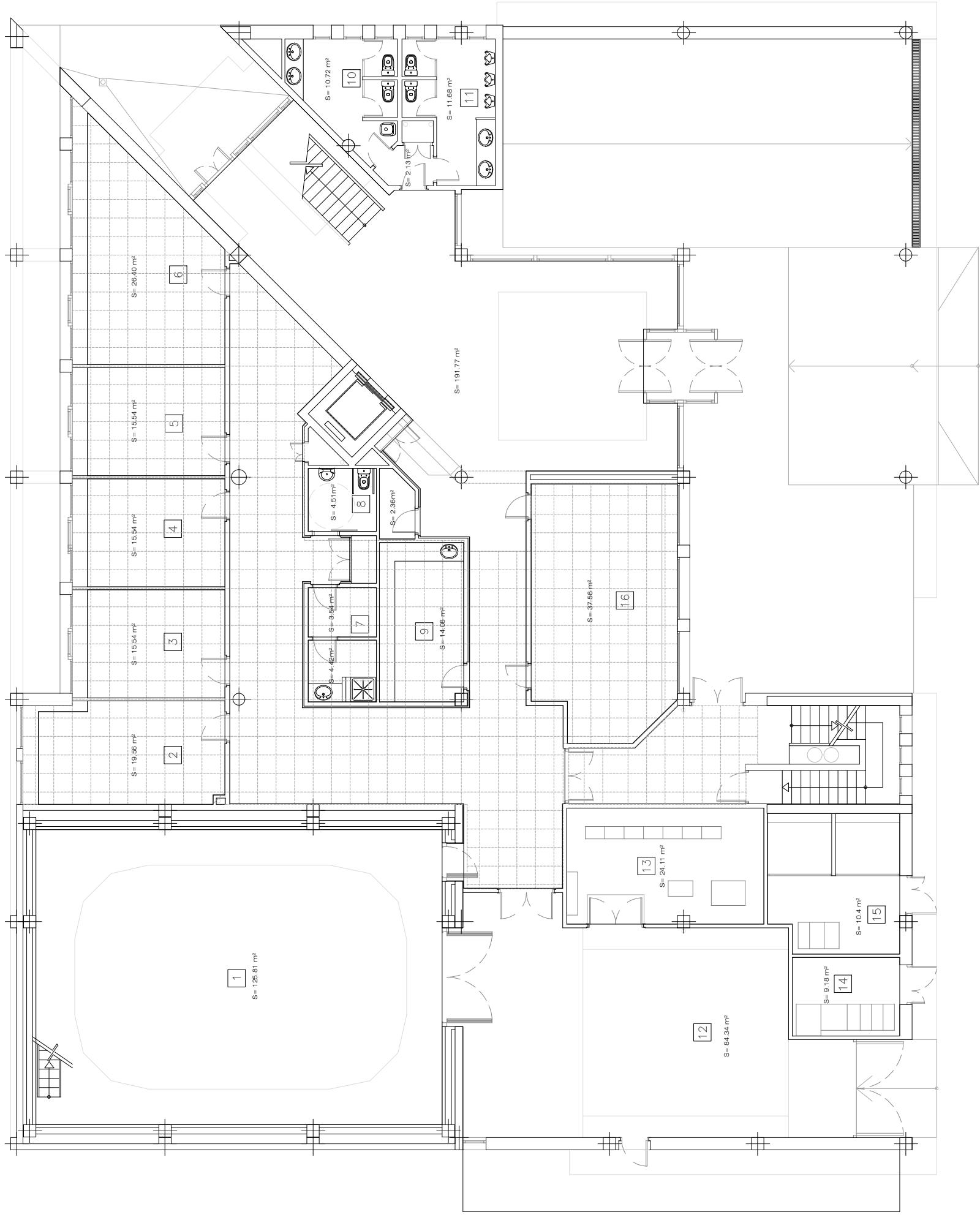
CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA

PLANTA SÓTANO

Nº

EA 01

- 1 ESTUDIO TV
- 2 DOCUMENTACIÓN
- 3 CABINA EDICIÓN
- 4 ÁREA ADMINISTRATIVA
- 5 DIRECCIÓN
- 6 REDACCIÓN
- 7 VESTUARIO
- 8 ASEO ACCESIBLE
- 9 MAQUILLAJE
- 10 ASEO
- 11 ASEO
- 12 PREMONTAJE
- 13 C.G.B.T. + S.A.I.
- 14 CENTRO SECCIONAMIENTO
- 15 CENTRO DE TRANSFORMACION
- 16 ESTAR ENG.



1/7/150

4
3
2
1
0

ESCALA GRÁFICA



CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA

rtve
SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y
EDIFICACIÓN

FECHA

SEPTIEMBRE 2025

ESTADO ACTUAL

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T.
RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS-GESTIÓN., D.F. Y C.S.S.)

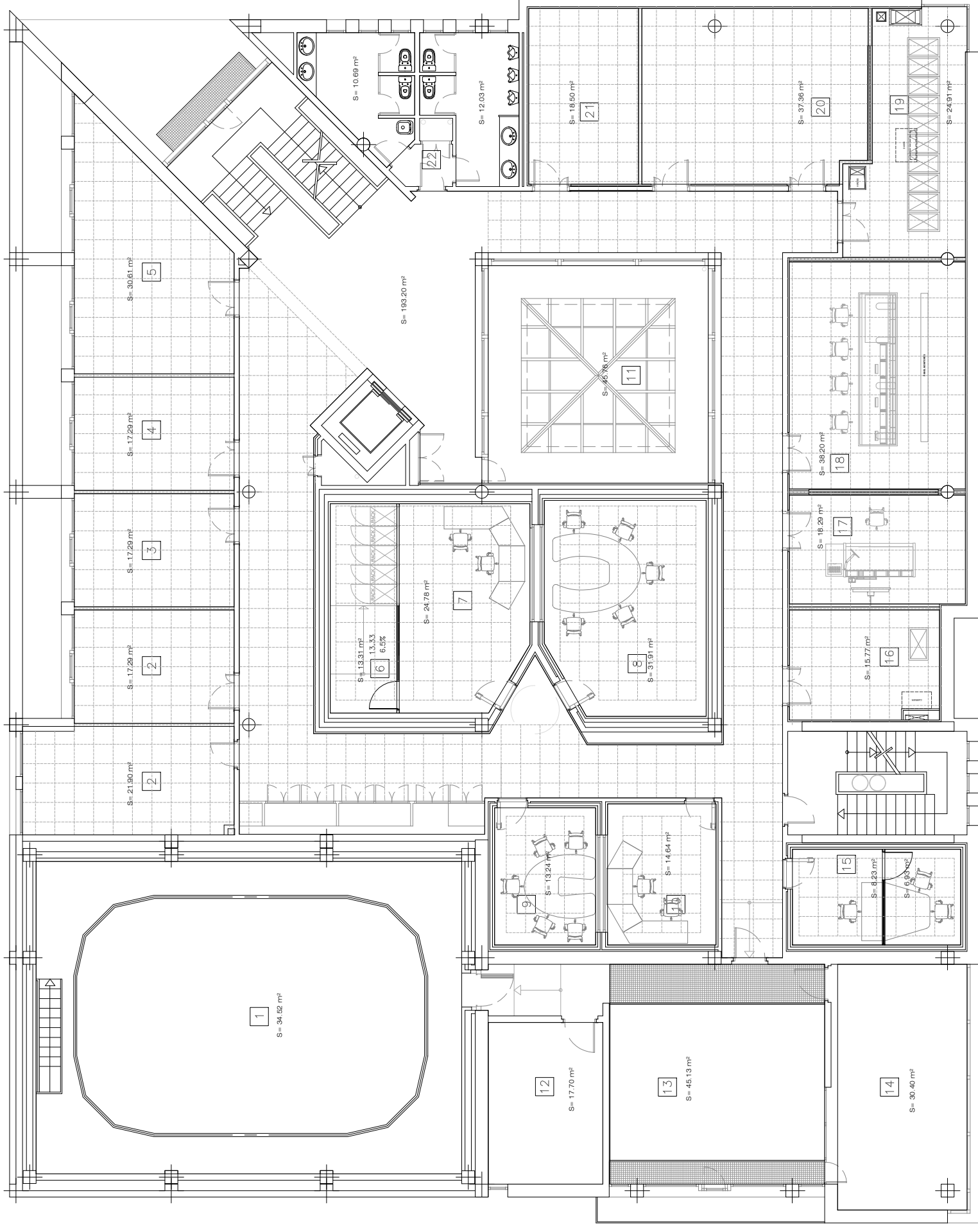
PLANO

PLANTA BAJA

Nº

EA 02

- 1 ESTUDIO TV-1 (VACIO)
- 2 ÁREA ADMINISTRATIVA
- 3 ÁREA ADMINISTRATIVA
- 4 ALMACÉN
- 5 MANTENIMIENTO
- 6 SALA DE RACKS
- 7 CONTROL CENTRAL - RNE
- 8 LOCUTORIO 1 - RNE
- 9 LOCUTORIO 2 - RNE
- 10 CONTROL 2 - RNE
- 11 PATIO
- 12 DIMMERS
- 13 PREMONTAJE (VACIO)
- 14 SALA CLIMATIZADORES
- 15 AUTOCONTROL
- 16 CABINA
- 17 CONTROL SONIDO E.TV-1
- 18 CONTROL REALIZACION E.TV-1
- 19 SALA DE EQUIPOS
- 20 CONTROL TÉCNICO
- 21 CONTROL TÉCNICO
- 22 ASEOS



1/7150
4
3
2
1
0
ESCALA GRÁFICA

ESTADO ACTUAL



SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y EDIFICACIÓN
FECHA

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T.
RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS-GESTIÓN, D.F. Y C.S.S.)

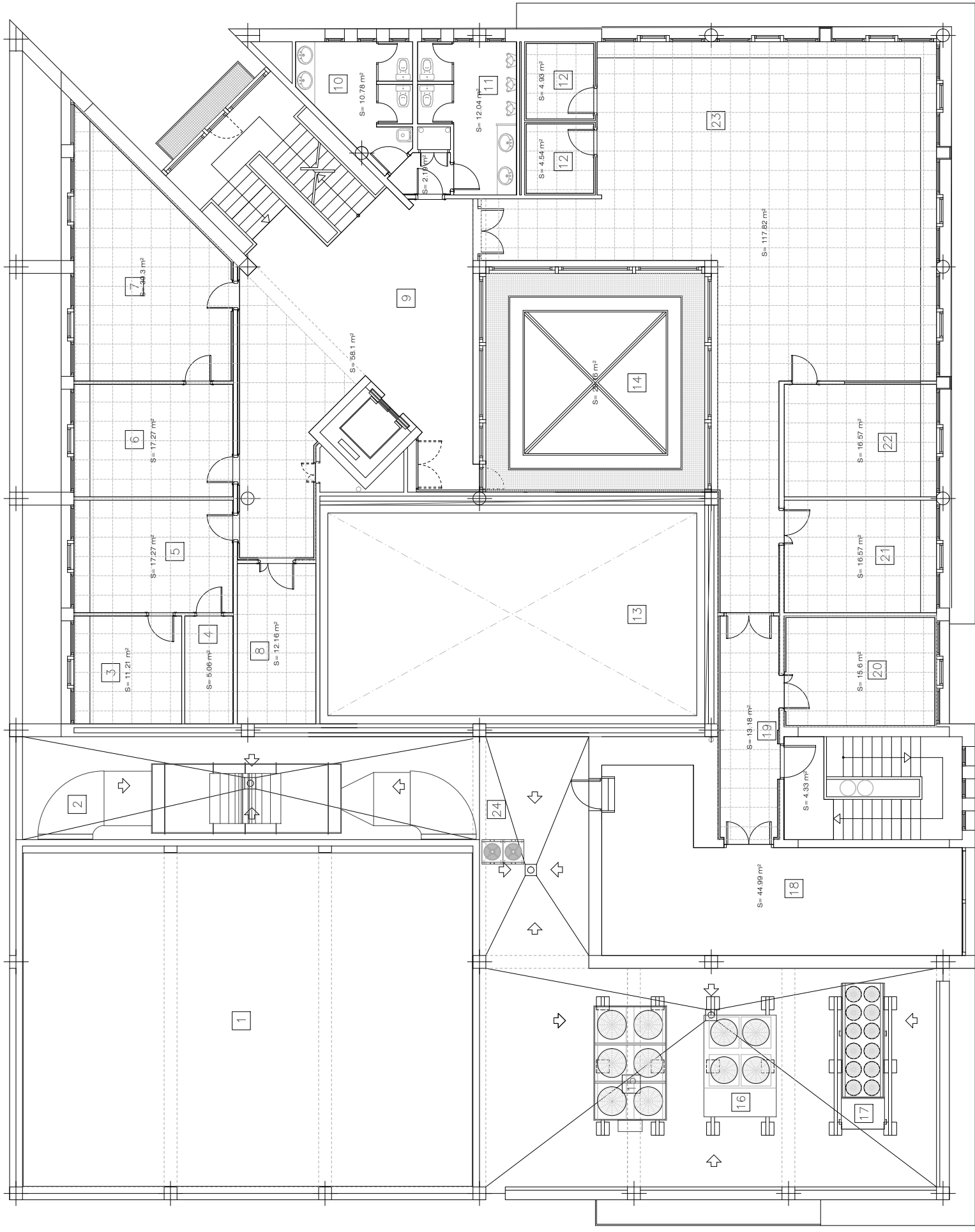
CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA

PLANO
PLANTA PRIMERA

Nº
EA 03

SEPTIEMBRE 2025

- 1 CUBIERTA CÁMARA E.TV.-1
- 2 CLIMATIZADOR E.TV.-1
- 3 RR.HH.
- 4 ALMACÉN
- 5 RR.HH.
- 6 JEFE MEDIOS
- 7 DIRECCIÓN DE MEDIOS
- 8 ALMACÉN
- 9 DISTRIBUIDOR
- 10 ASEO
- 11 ASEO
- 12 LOCUTORIO
- 13 CÁMARA SOBRE FALSO TECHO
- 14 PATIO CUBIERTO
- 15 MÁQUINA DE CLIMA 1
- 16 MÁQUINA DE CLIMA 2
- 17 MÁQUINA DE CLIMA 3
- 18 SALA DISTRIBUCIÓN CLIMA
- 19 DISTRIBUIDOR
- 20 LOCAL GENERAL COMUNICACIONES
- 21 REALIZACIÓN
- 22 JEFE REDACCIÓN
- 23 REDACCIÓN
- 24 BOMBA DE CALOR RNE



1/7150

4
3
2
1
0

ESCALA GRÁFICA

ESTADO ACTUAL



SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y EDIFICACIÓN

FECHA

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T.
RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS-GESTIÓN., D.F. Y C.S.S.)

PLANO

CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA

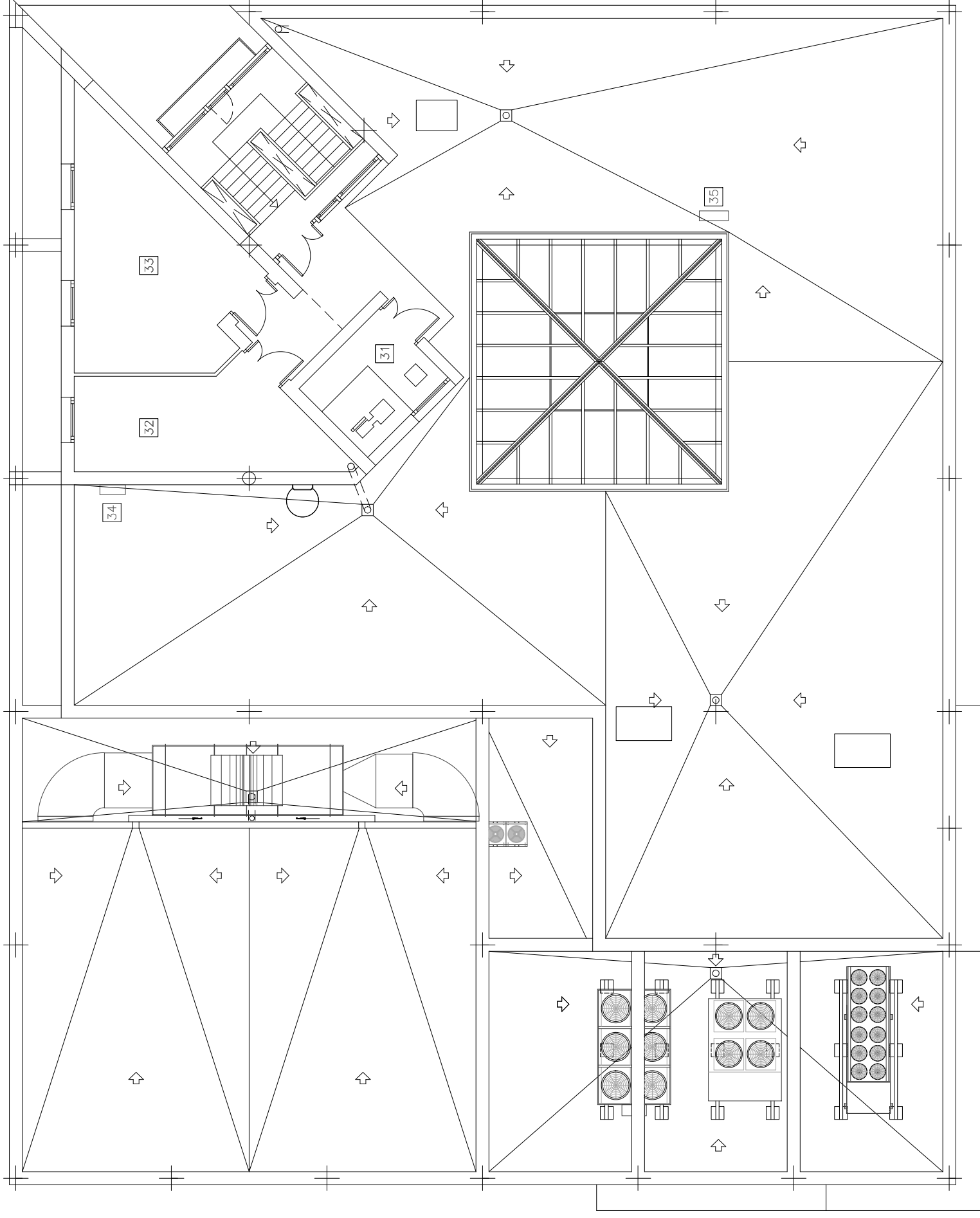
PLANTA SEGUNDA

Nº

EA 04

SEPTIEMBRE 2025

- 31 MAQUINARIA DE ASCENSOR
- 32 LOCAL GENERAL COMUNICACIONES
- 33 ENLACES RTVE
- 34 EQUIPO AUTÓNOMO CLIMA 1
- 35 EQUIPO AUTÓNOMO CLIMA 2



1/7150
ESCALA GRÁFICA

ESTADO ACTUAL



CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA

rtve
SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y
EDIFICACIÓN

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T.
RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS-GESTIÓN., D.F. Y C.S.S.)

FECHA

SEPTIEMBRE 2025

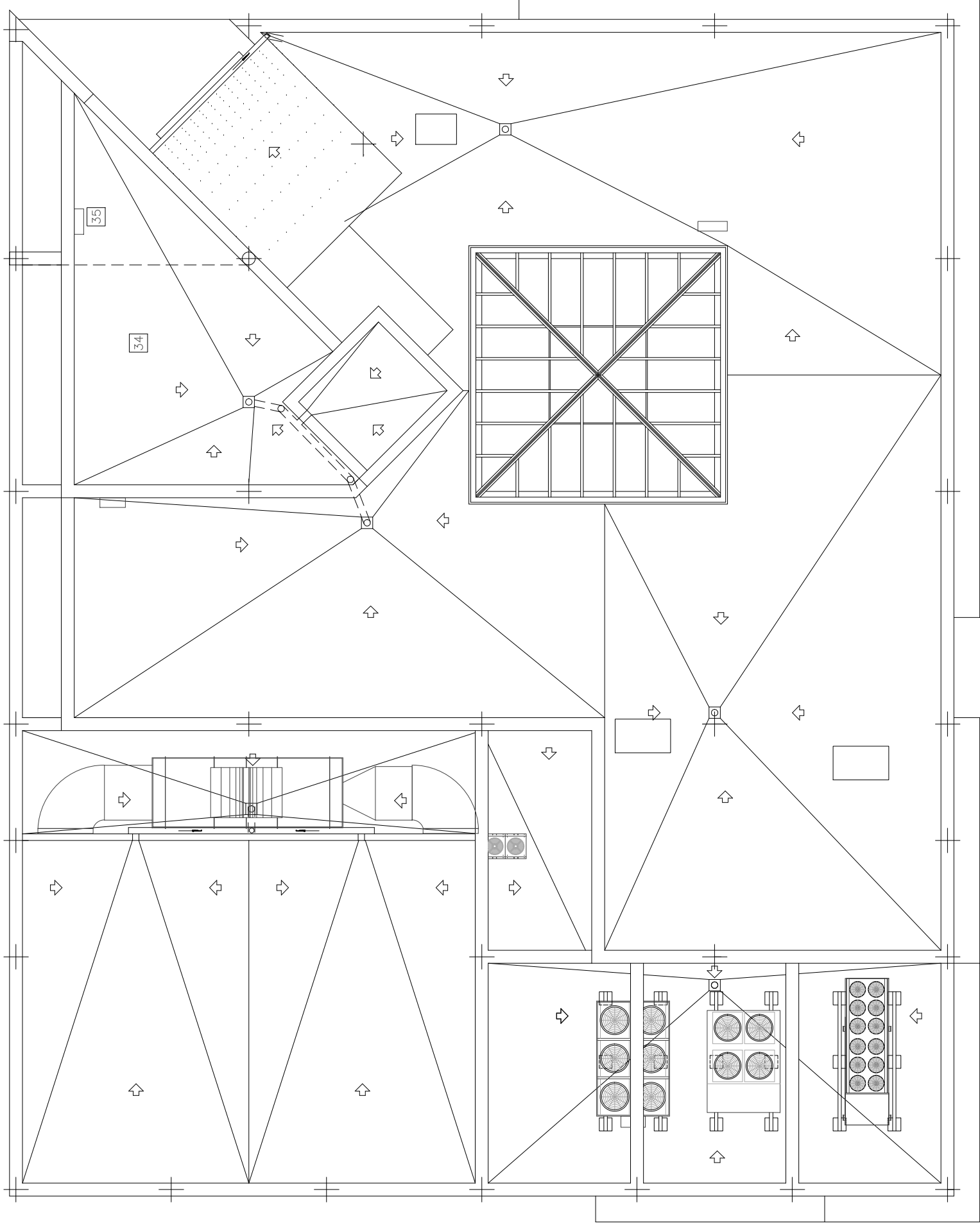
PLANO

PLANTA CUBIERTA 1 / PLANTA CASETÓN

Nº

EA 05

- 34 CUBIERTA Y ACCESO A TORRE DE ENLACES
- 35 EQUIPO CLIMA AUTÓNOMO 3



1/7150
ESCALA GRÁFICA

ESTADO ACTUAL



CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA

rtve
SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y EDIFICACIÓN
FECHA: SEPTIEMBRE 2025

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T.
RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS-GESTIÓN., D.F. Y C.S.S.)

PLANO
PLANTA CUBIERTA

Nº
EA 06



CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA

1/7150
ESCALA GRÁFICA
4
3
2
1
0

rtve
SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y
EDIFICACIÓN
FECHA
SEPTIEMBRE 2025

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T.
RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS-GESTIÓN, D.F. Y C.S.S.)

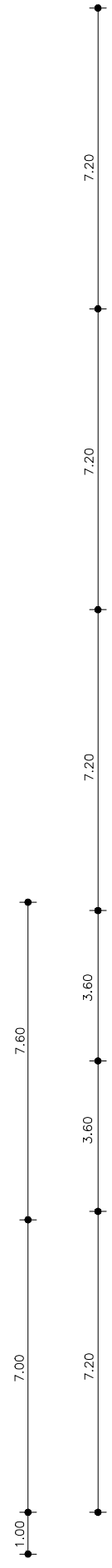
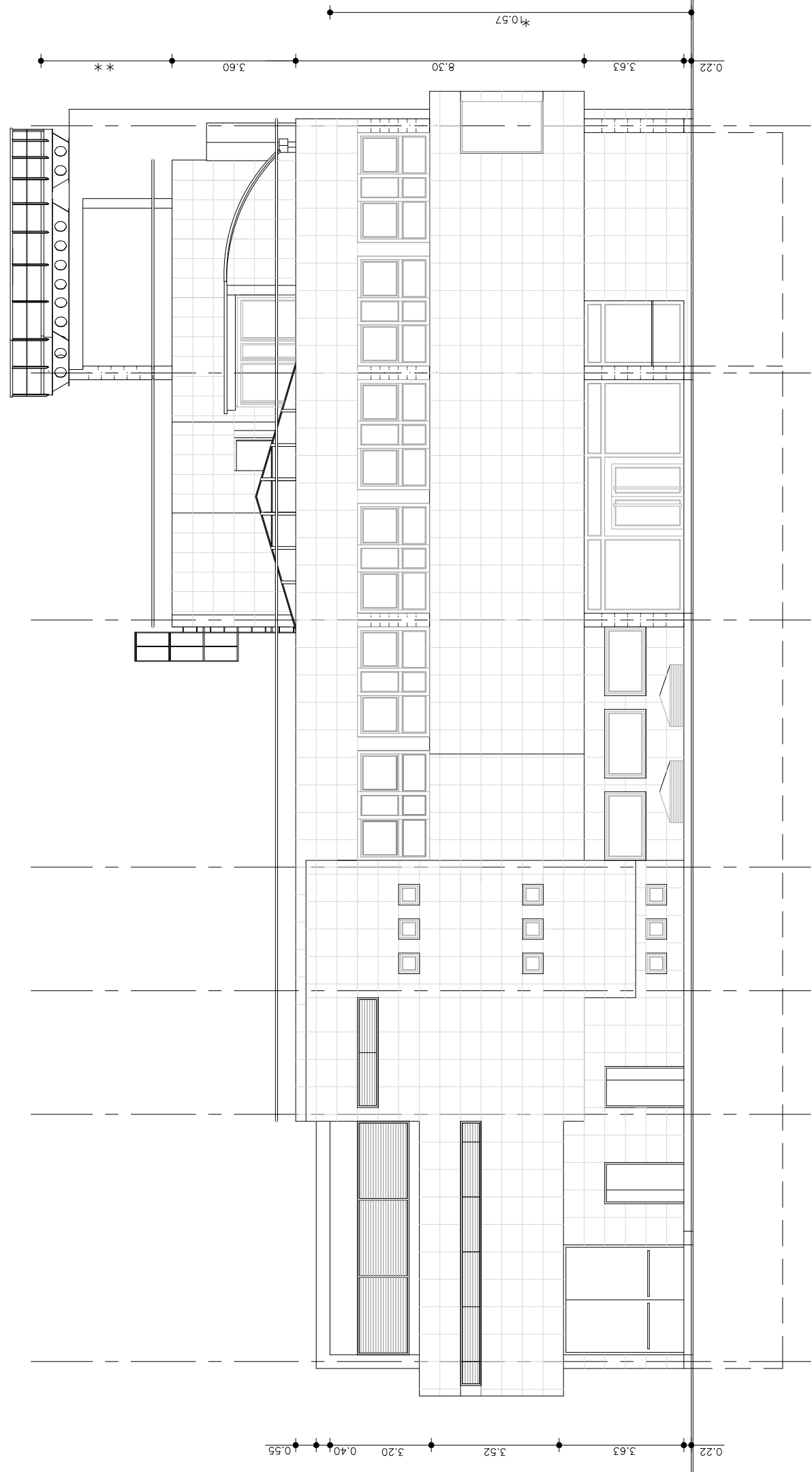
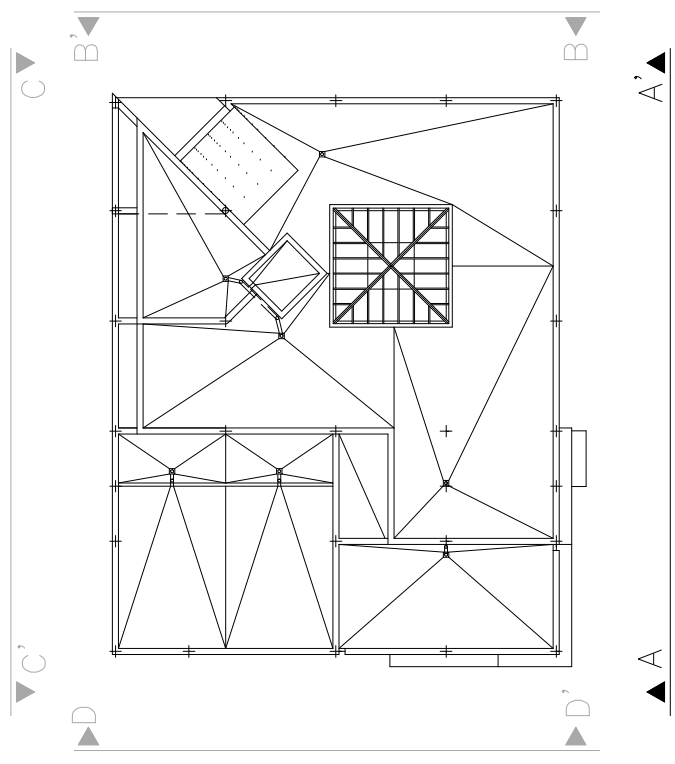
ESTADO ACTUAL

PLANO

ALZADO A-A'

Nº

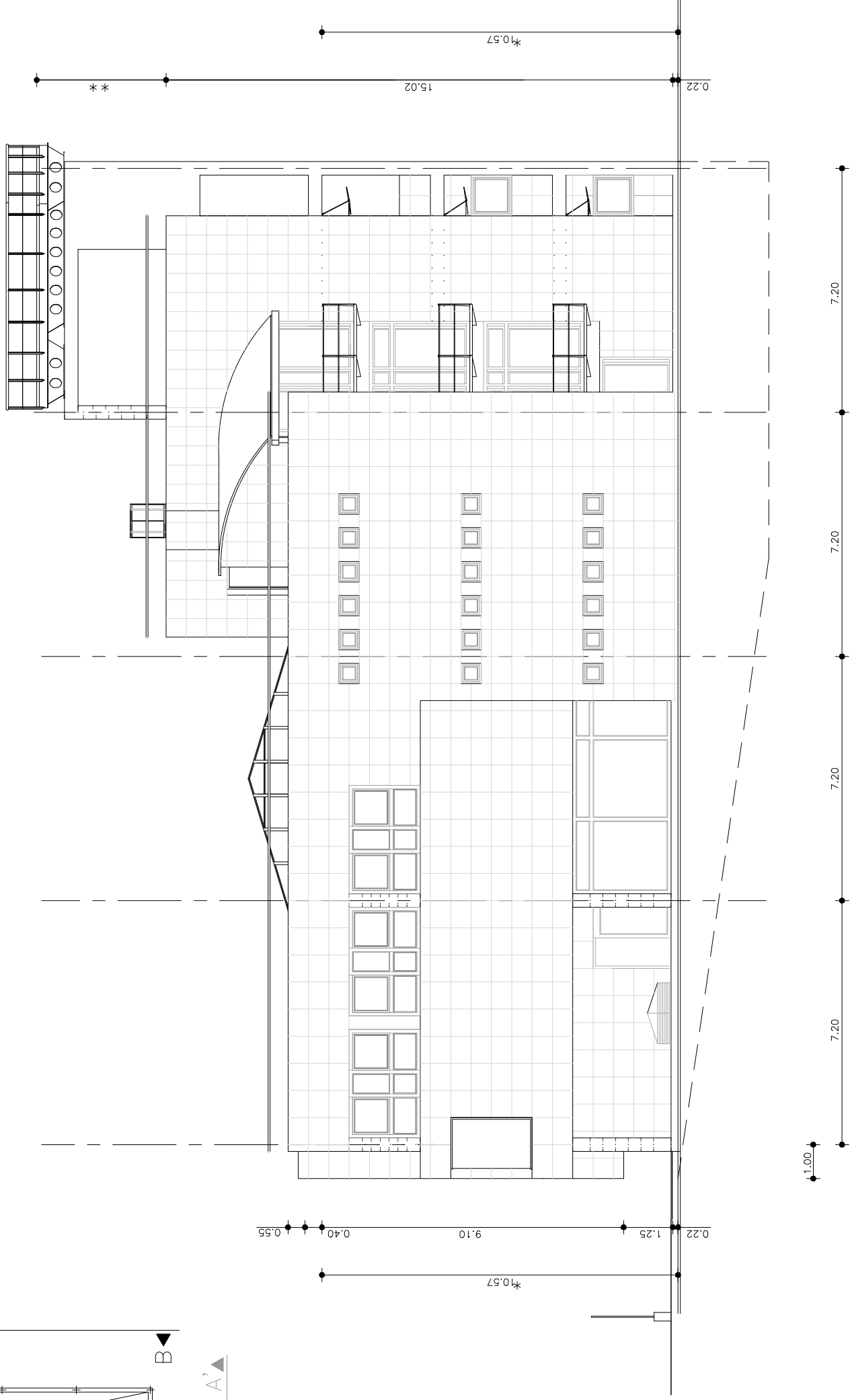
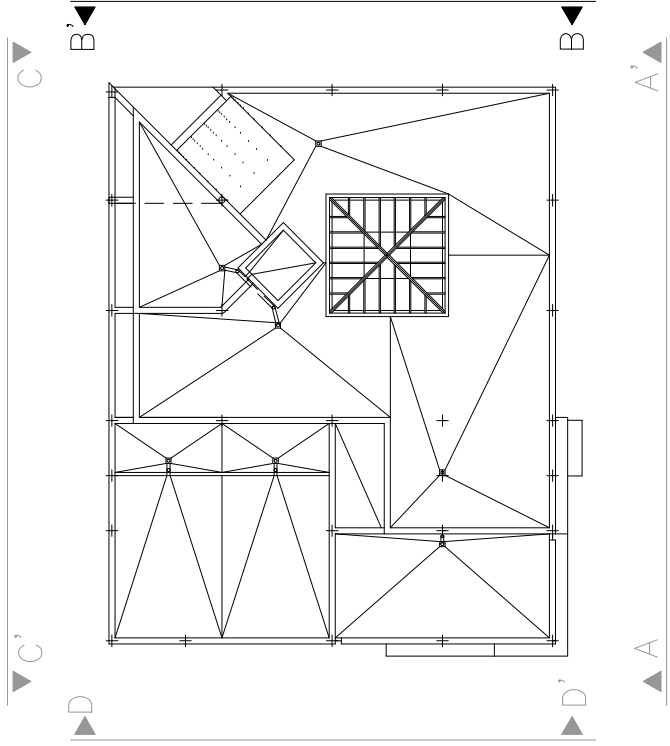
EA 07



0.22 3.63 3.52 3.20 0.40 0.55 *0.57

0.22 3.63 8.30 3.60 ** *0.57

1.00 7.00 7.20 3.60 3.60 7.60 7.20 7.20 7.20 7.20





CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA

1/7/150
ESCALA GRÁFICA
4
3
2
1
0

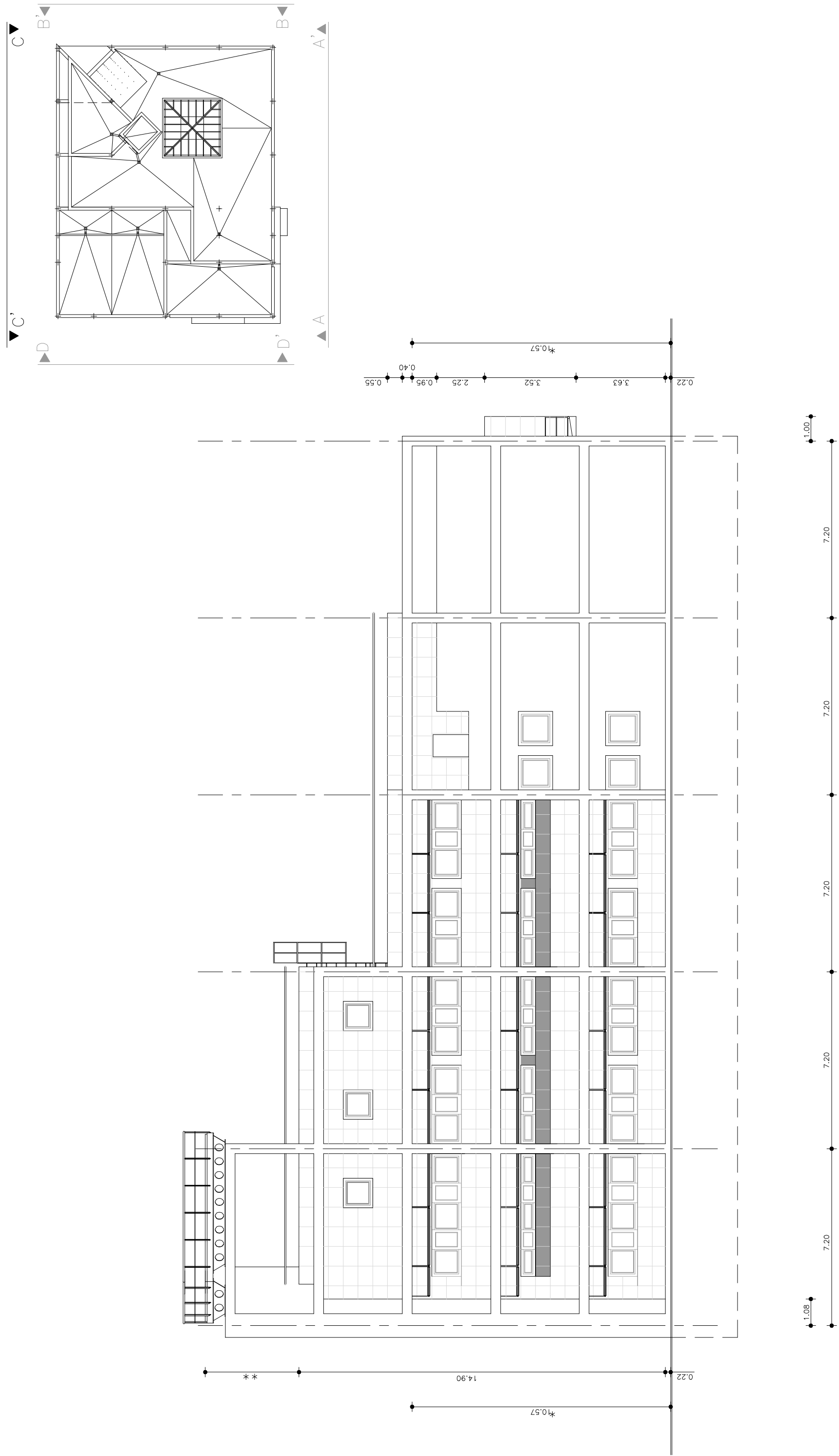
rtve
SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y
EDIFICACIÓN
FECHA
SEPTIEMBRE 2025

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T.
RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS-GESTIÓN, D.F. Y C.S.S.)

PLANO
ALZADO C-C'

Nº
EA 09

ESTADO ACTUAL





CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA

1/7150
ESCALA GRÁFICA
4
3
2
1
0

rtve
SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y
EDIFICACIÓN
FECHA

SEPTIEMBRE 2025

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T.
RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS-GESTIÓN., D.F. Y C.S.S.)

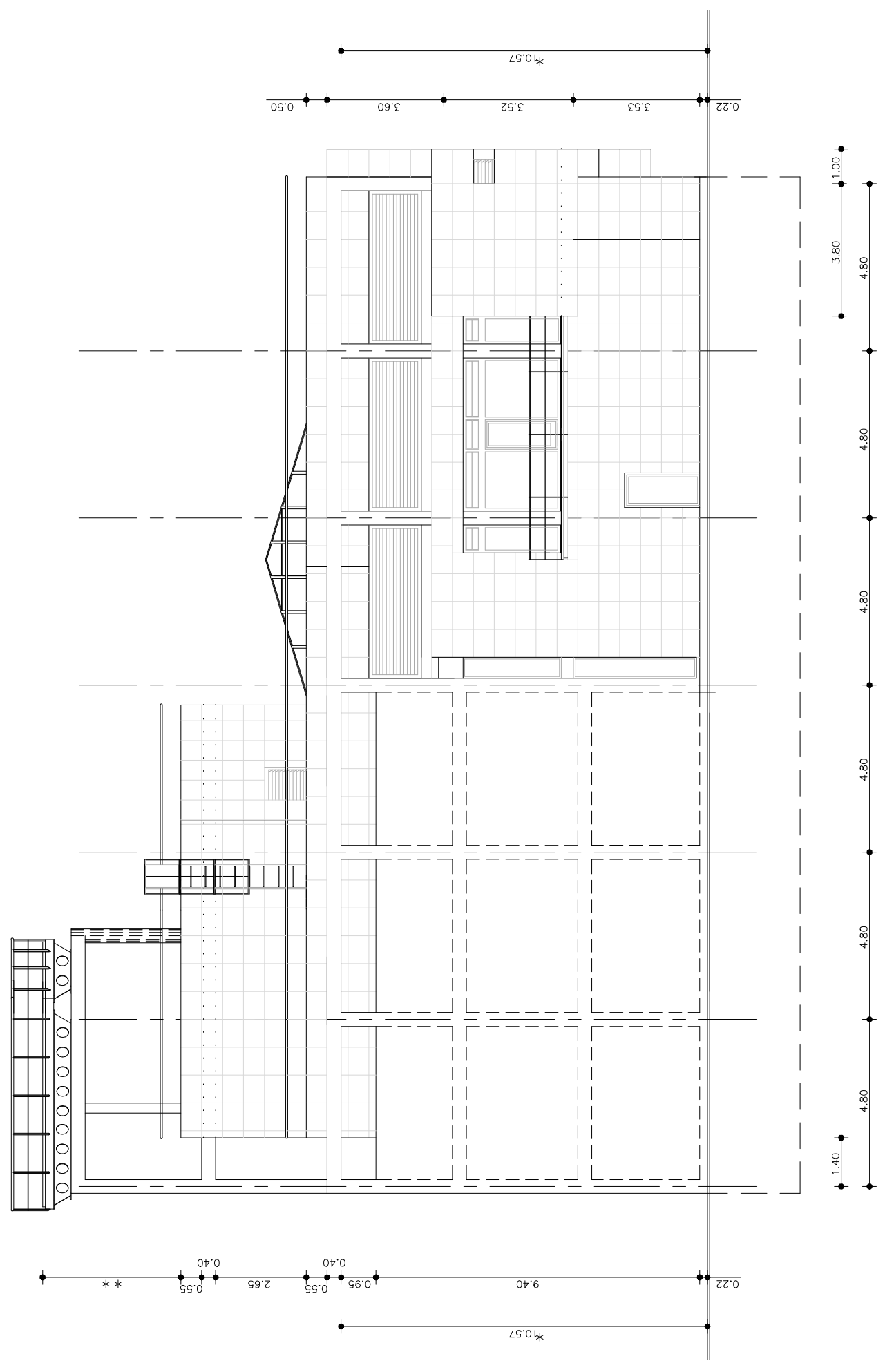
ESTADO ACTUAL

PLANO

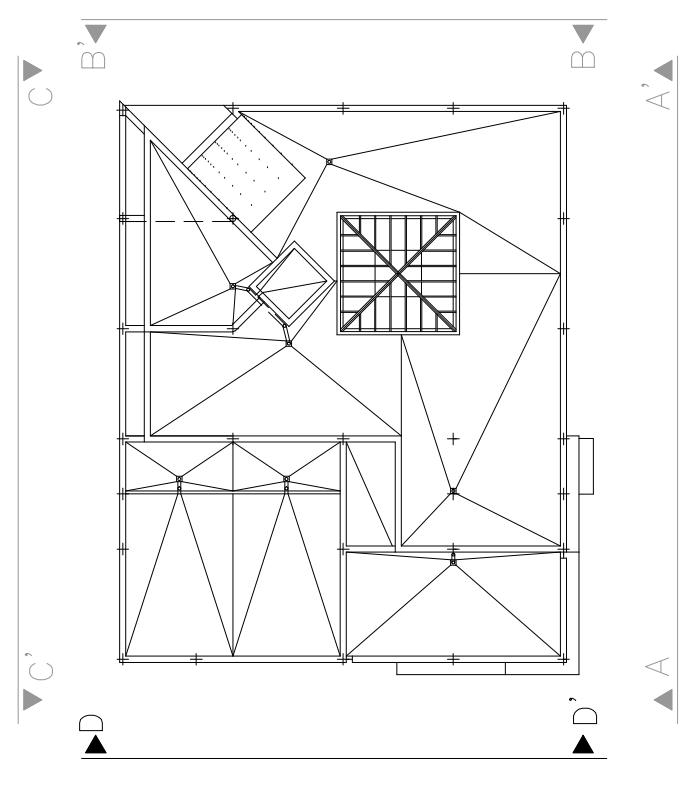
ALZADO D-D'

Nº

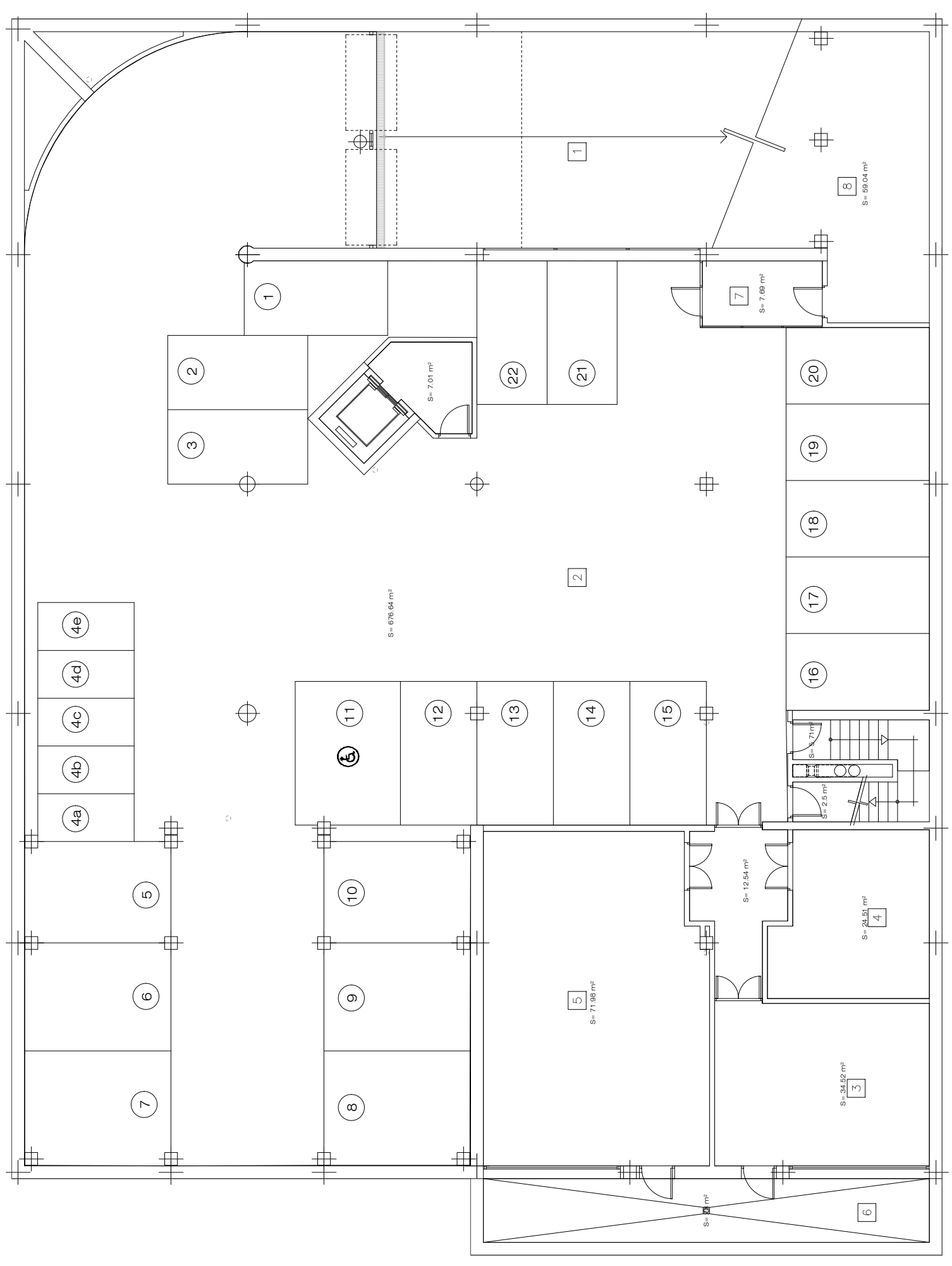
EA 10



NOTA:
 * ALTURA COMPUTABLE
 ** ALTURA SEGUN REQUERIMIENTOS DE ENLACES



- 1 RAMPA
- 2 GARAJE-APARCAMIENTO
- 3 GRUPO ELECTRÓGENO
- 4 ALMACÉN
- 5 ALMACÉN
- 6 PATIO INGLÉS VENTILACIÓN G.E.
- 7 PUESTO CONTROL ROCIADORES
- 8 ALJIBE Y GRUPOS DE PRESIÓN DE INCENDIOS Y AGUA POTABLE



CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA

1/7/150
ESCALA GRÁFICA
4
3
2
1
0

rtve
SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y EDIFICACIÓN
FECHA: SEPTIEMBRE 2025

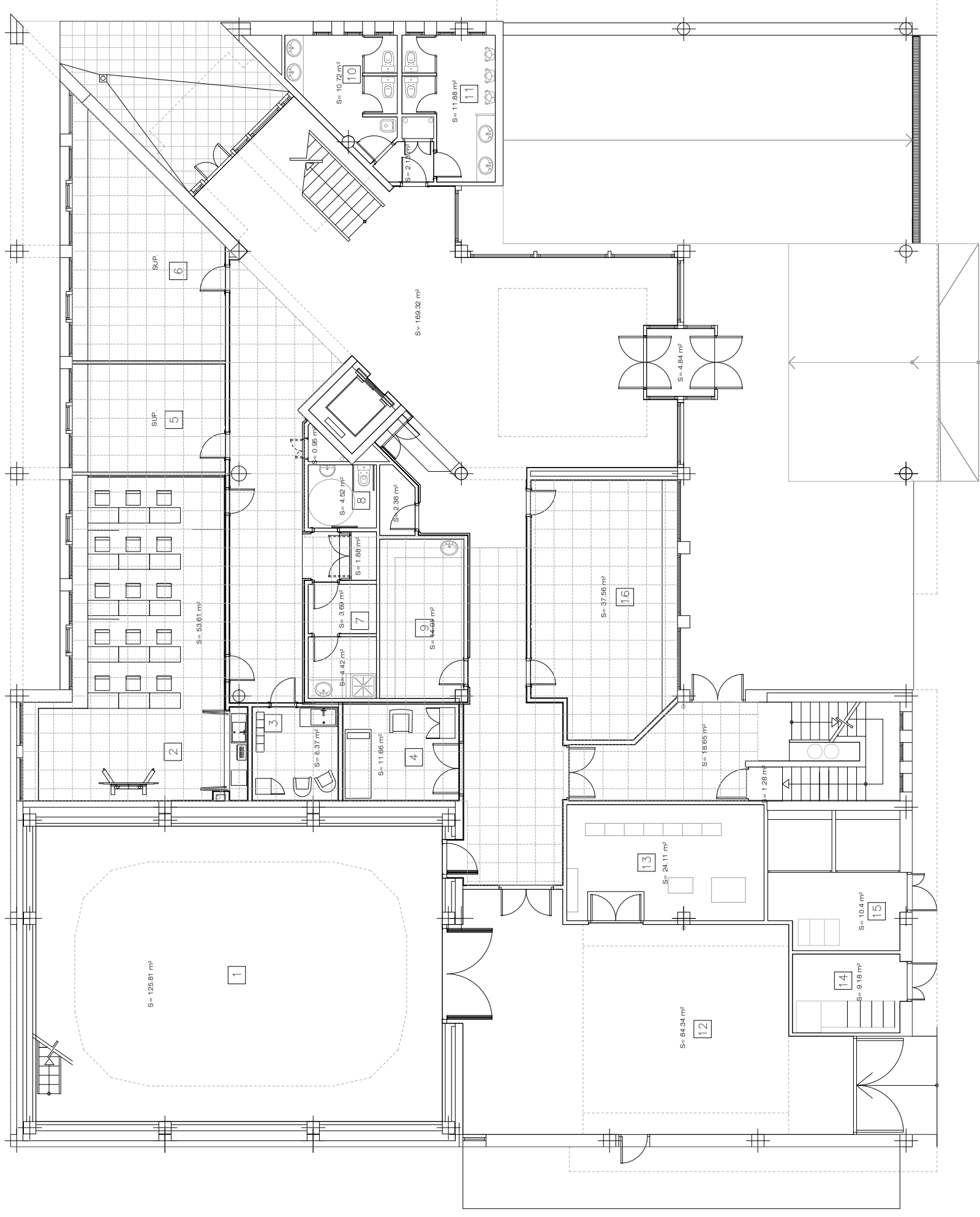
ESTADO REFORMADO

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T.
RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS-GESTIÓN, D.F. Y C.S.S.)

PLANO
PLANTA SÓTANO

Nº
ER 01

- 1 ESTUDIO TV
- 2 SALA POLIVALENTE
- 3 SALA LACTANCIA
- 4 BOTIQUÍN
- 5 DIRECCIÓN
- 6 REDACCIÓN
- 7 VESTUARIO
- 8 ASEO ACCESIBLE
- 9 MAQUILLAJE
- 10 ASEO
- 11 ASEO
- 12 PREMONTAJE
- 13 C.G.B.T. + S.A.I.
- 14 CENTRO SECCIONAMIENTO
- 15 CENTRO DE TRANSFORMACION
- 16 ESTAR ENG.



1/7150

4
3
2
1
0

ESCALA GRÁFICA



CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA

rtve
SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y
EDIFICACIÓN

FECHA

SEPTIEMBRE 2025

ESTADO REFORMADO

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T.
RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS-GESTIÓN., D.F. Y C.S.S.)

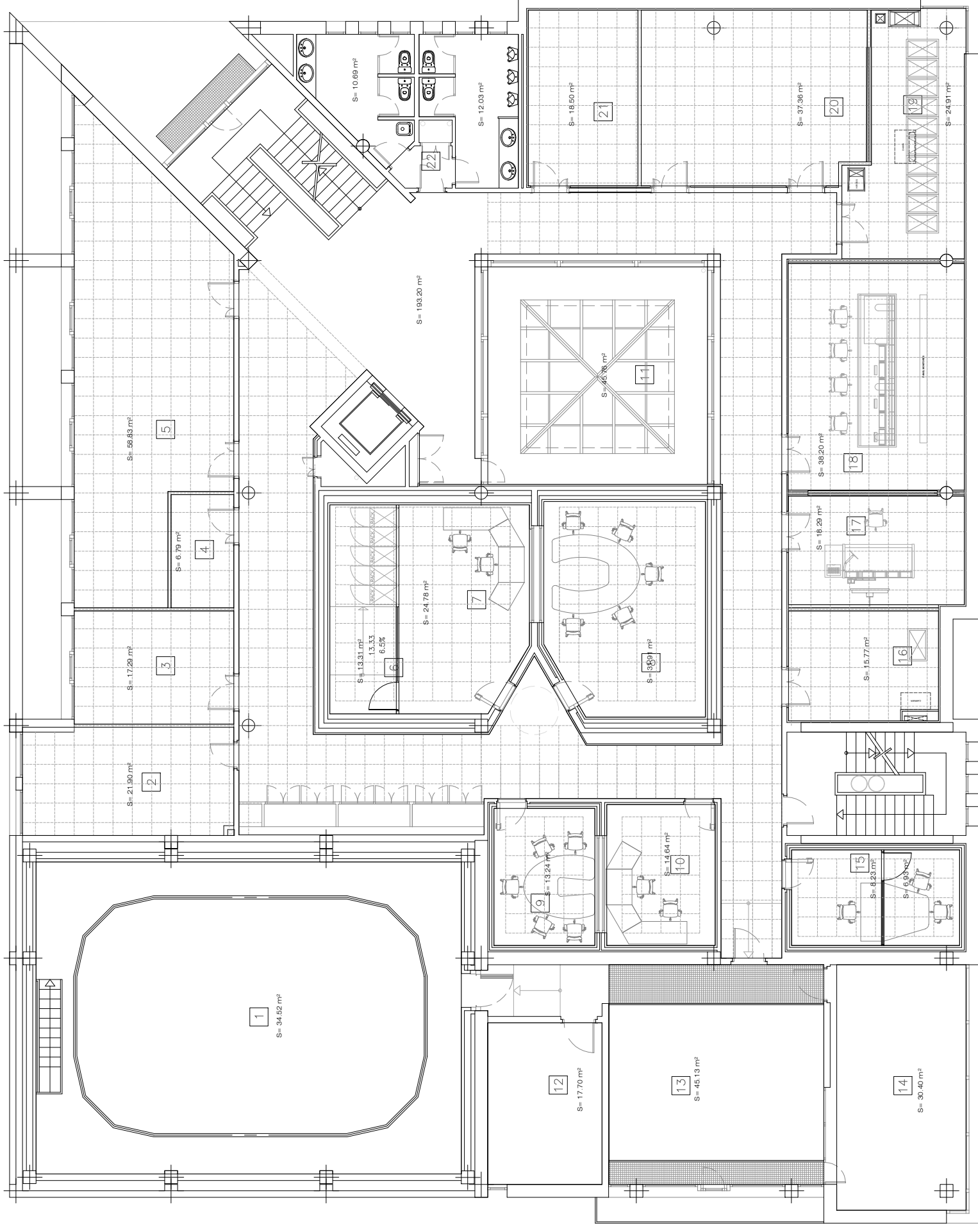
PLANO

PLANTA BAJA

Nº

ER 02

- 1 ESTUDIO TV-1 (VACIO)
- 2 GRUPO OPERATIVO RNE
- 3 COMITÉ DE EMPRESA
- 4 PUESTO DE CONTROL INSTALACIONES
- 5 MANTENIMIENTO
- 6 SALA DE RACKS
- 7 CONTROL CENTRAL RNE
- 8 LOCUTORIO 1 RNE
- 9 LOCUTORIO 2 RNE
- 10 CONTROL 2 RNE
- 11 PATIO
- 12 DIMMERS
- 13 PREMONTAJE (VACIO)
- 14 SALA CLIMATIZADORES
- 15 AUTOCONTROL
- 16 CABINA
- 17 CONTROL SONIDO E.TV-1
- 18 CONTROL REALIZACION E.TV-1
- 19 SALA DE EQUIPOS
- 20 CONTROL TÉCNICO
- 21 CONTROL TÉCNICO
- 22 ASEOS



1/7150
 4
 3
 2
 1
 0
 ESCALA GRÁFICA

ESTADO REFORMADO



SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y EDIFICACIÓN
 FECHA

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T.
 RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS-GESTIÓN., D.F. Y C.S.S.)

CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA

PLANO

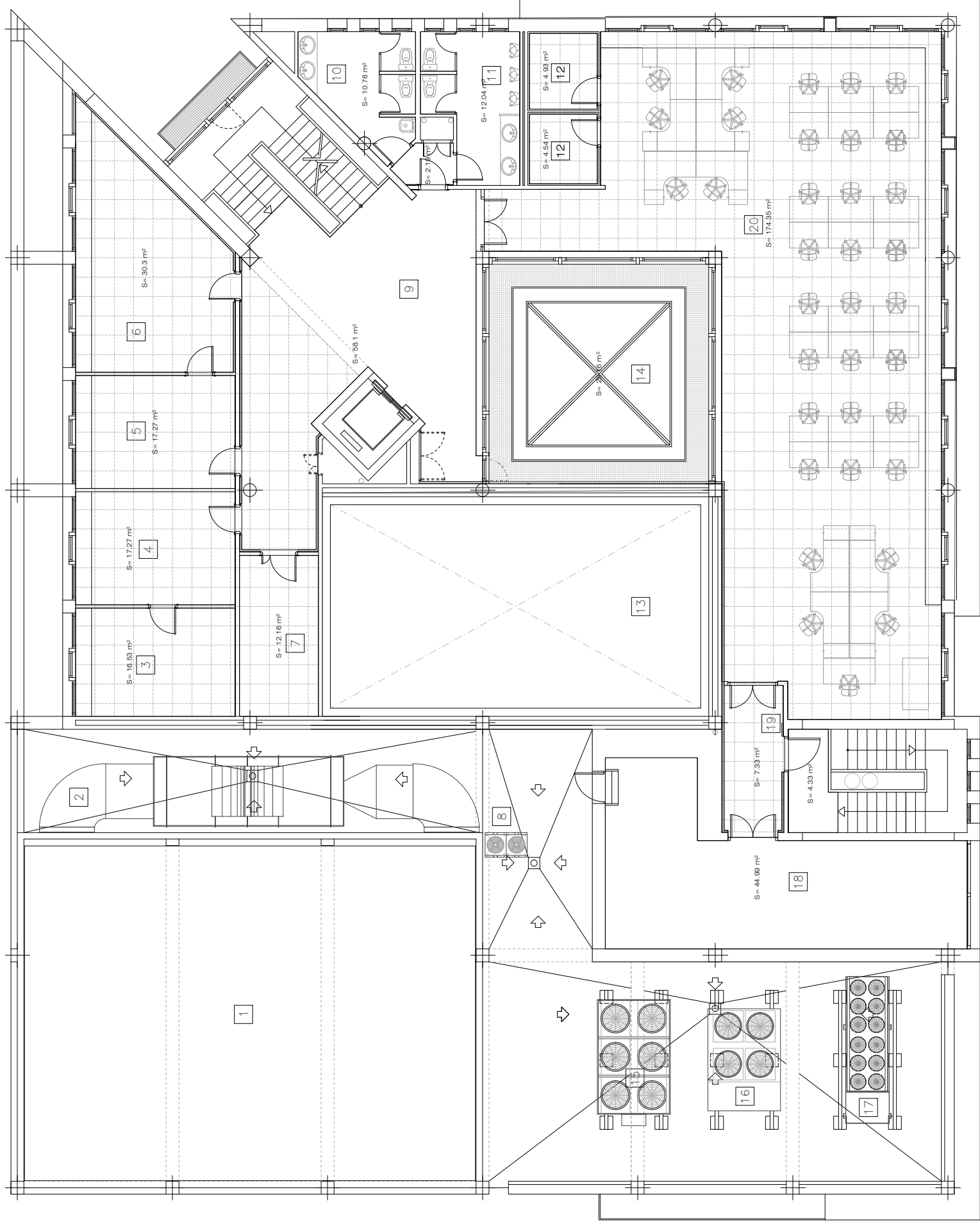
PLANTA PRIMERA

Nº

ER 03

SEPTIEMBRE 2025

- 1 CUBIERTA CÁMARA E.TV.-1
- 2 CLIMATIZADOR E.TV.-1
- 3 JEFE MEDIOS
- 4 SALA REUNIONES
- 5 AREA ADMINISTRATIVA
- 6 AREA ADMINISTRATIVA
- 7 ALMACÉN
- 8 BOMBA CALOR RNE
- 9 DISTRIBUIDOR
- 10 ASEO
- 11 ASEO
- 12 LOCUTORIO
- 13 CÁMARA SOBRE FALSO TECHO
- 14 PATIO CUBIERTO
- 15 MÁQUINA CLIMA - 1
- 16 MÁQUINA CLIMA - 2
- 17 MÁQUINA CLIMA - 3
- 18 SALA DE DISTRIBUCIÓN CLIMÁTICA
- 19 DISTRIBUIDOR
- 20 REDACCIÓN



1/7150
4
3
2
1
0
ESCALA GRÁFICA

ESTADO REFORMADO



SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y EDIFICACIÓN
FECHA

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T.
RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS-GESTIÓN., D.F. Y C.S.S.)

PLANO

CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA

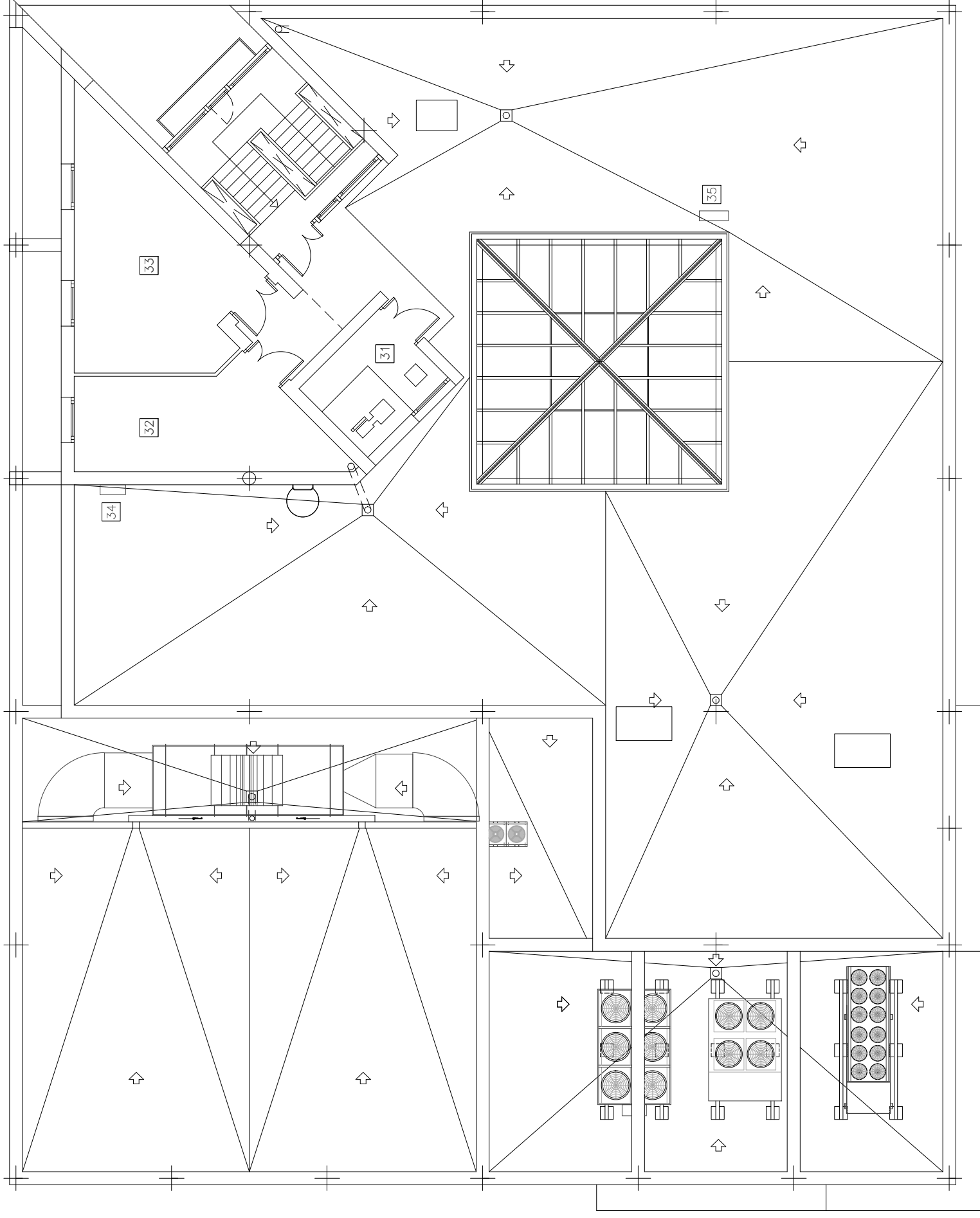
PLANTA SEGUNDA

Nº

ER 04

SEPTIEMBRE 2025

- 31 MAQUINARIA DE ASCENSOR
- 32 LOCAL GENERAL COMUNICACIONES
- 33 ENLACES RTVE
- 34 EQUIPO AUTÓNOMO CLIMA 1
- 35 EQUIPO AUTÓNOMO CLIMA 2



1/150
 4
 3
 2
 1
 0
 ESCALA GRÁFICA

ESTADO REFORMADO



SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y EDIFICACIÓN

FECHA

SEPTIEMBRE 2025

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T.
 RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS-GESTIÓN., D.F. Y C.S.S.)

PLANO

PLANTA CUBIERTA 1 / PLANTA CASETÓN

Nº

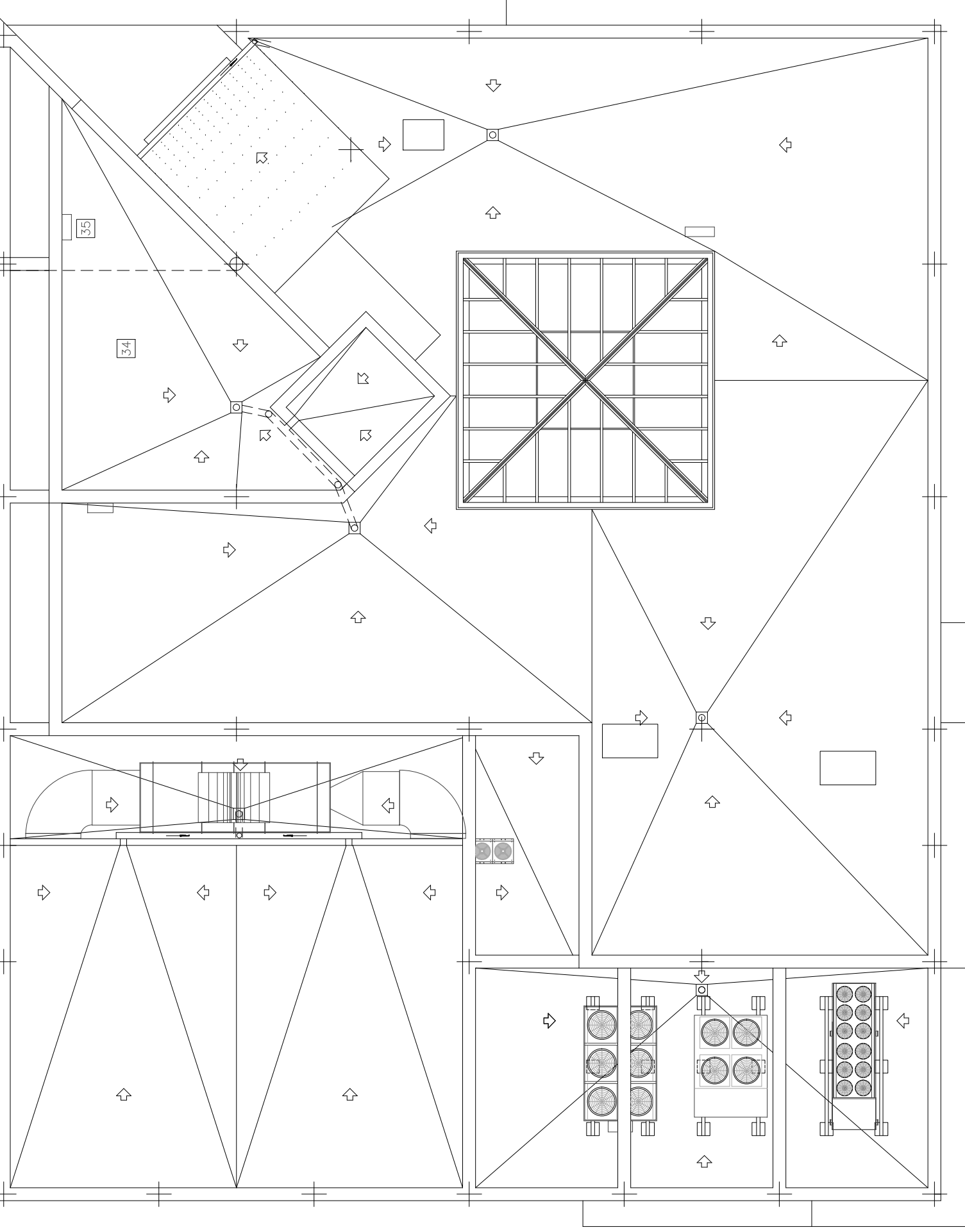
ER 05



CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA

34

CUBIERTA Y ACCESO
A TORRE DE ENLACES
EQUIPO AUTÓNOMO CLIMA 3



1/7150
4
3
2
1
0
ESCALA GRÁFICA

ESTADO REFORMADO

rtve

SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y
EDIFICACIÓN

FECHA

SEPTIEMBRE 2025

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T.
RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS-GESTIÓN, D.F. Y C.S.S.)

PLANO

PLANTA CUBIERTA

Nº

ER 06

rtve

CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA



CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA

1/7/150
ESCALA GRÁFICA

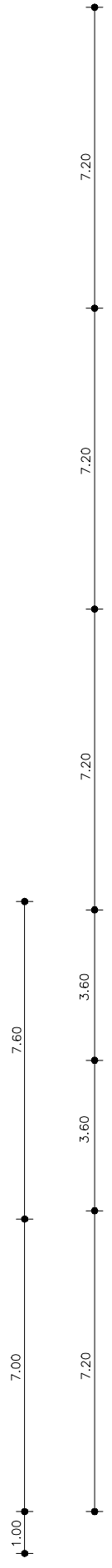
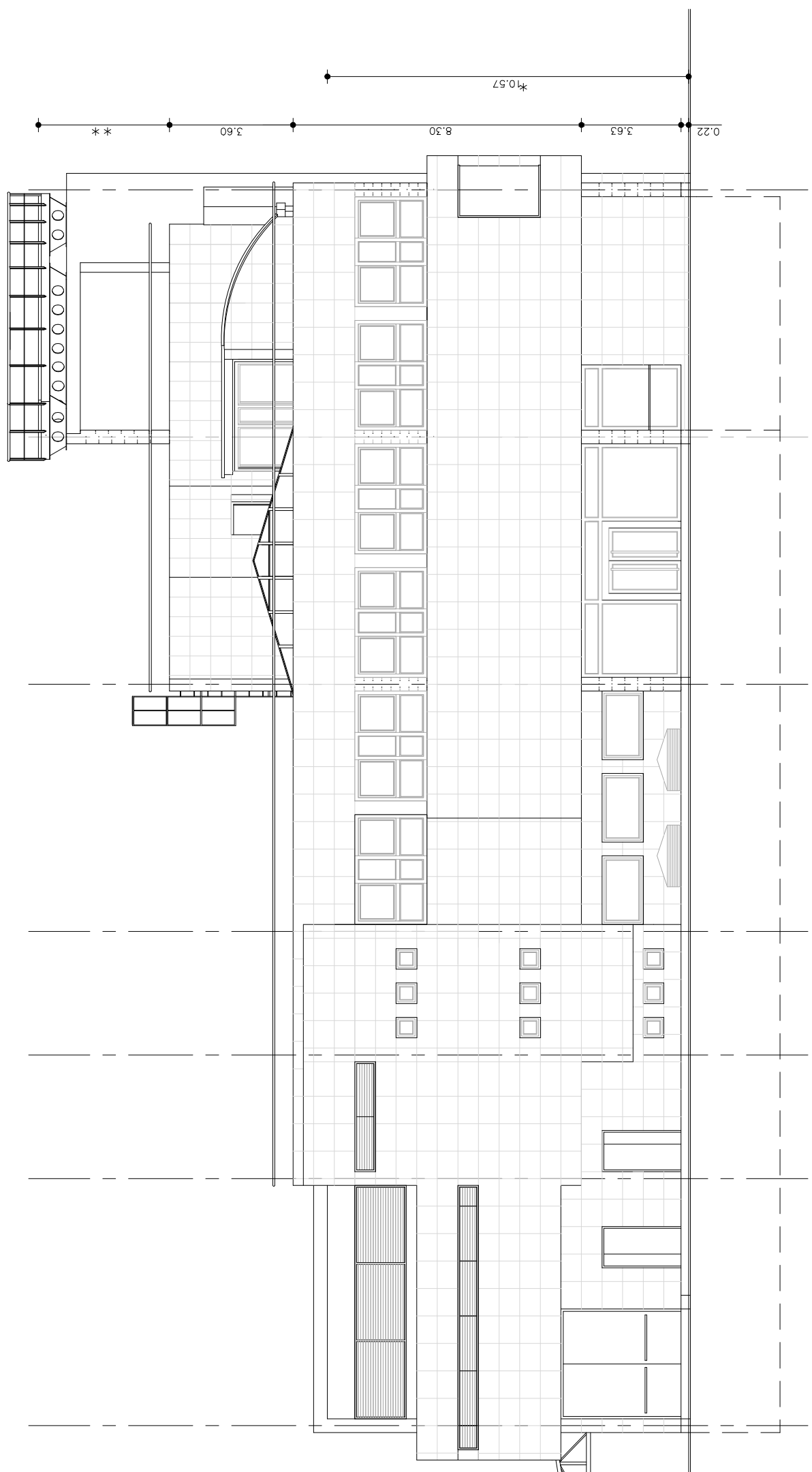
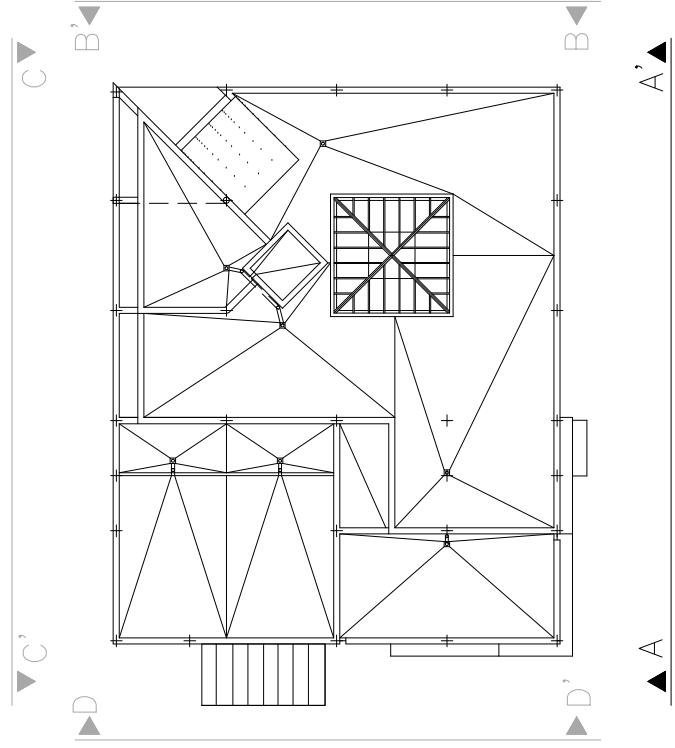
rtve
SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y EDIFICACIÓN
FECHA: SEPTIEMBRE 2025

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T.
RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS-GESTIÓN, D.F. Y C.S.S.)

ESTADO REFORMADO

PLANO
ALZADO A-A'

Nº
ER 07





CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA

1/7150
ESCALA GRÁFICA
4
3
2
1
0

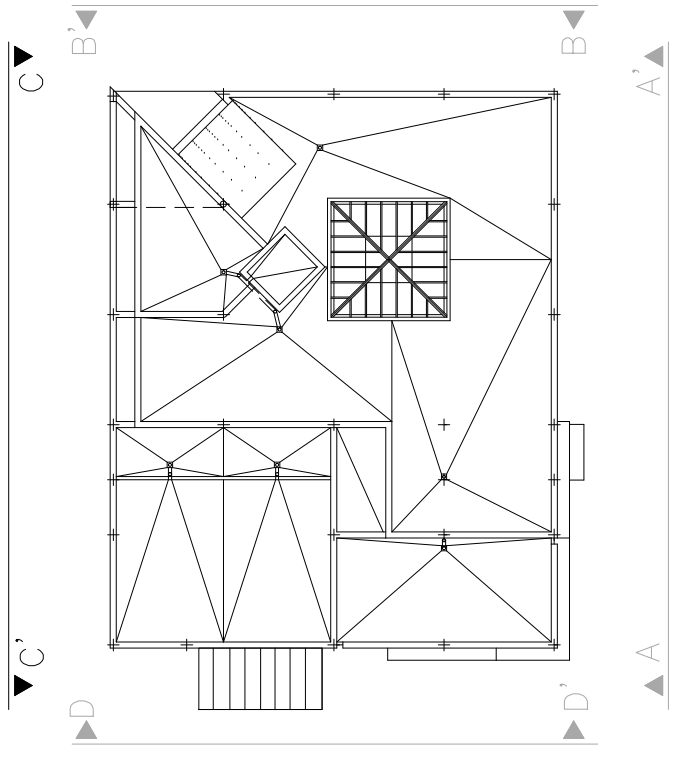
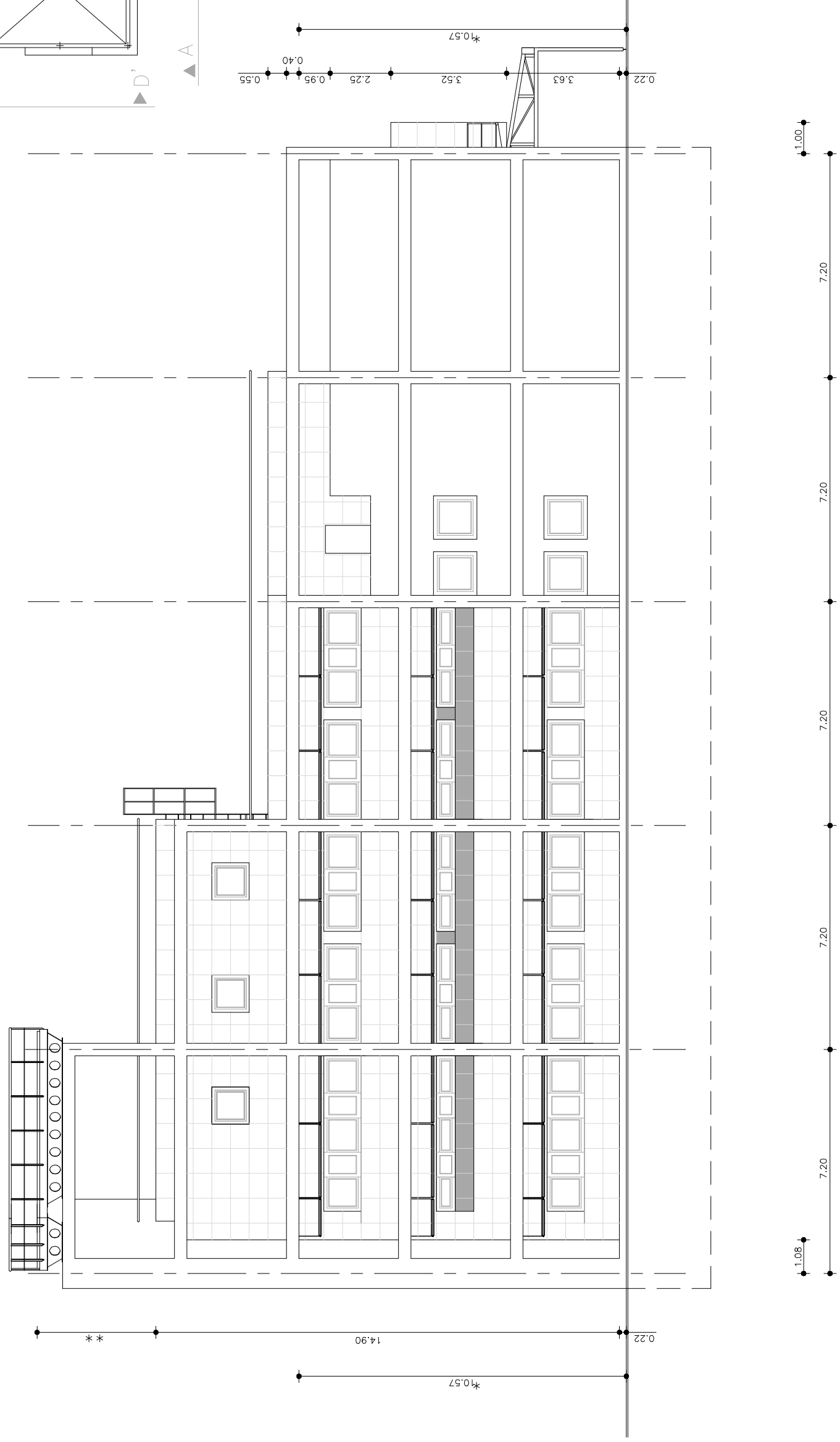
rtve
SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y EDIFICACIÓN
FECHA: SEPTIEMBRE 2025

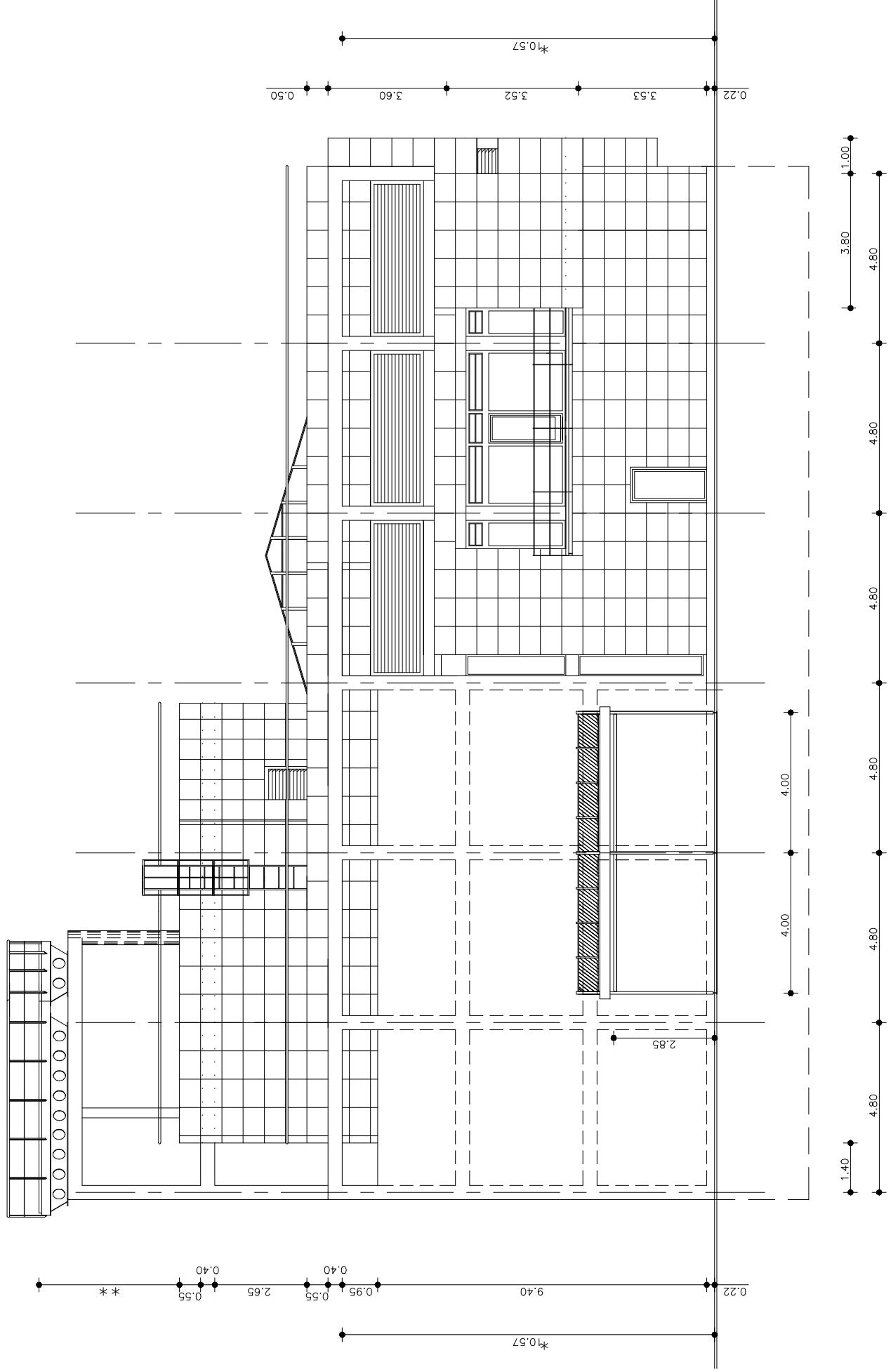
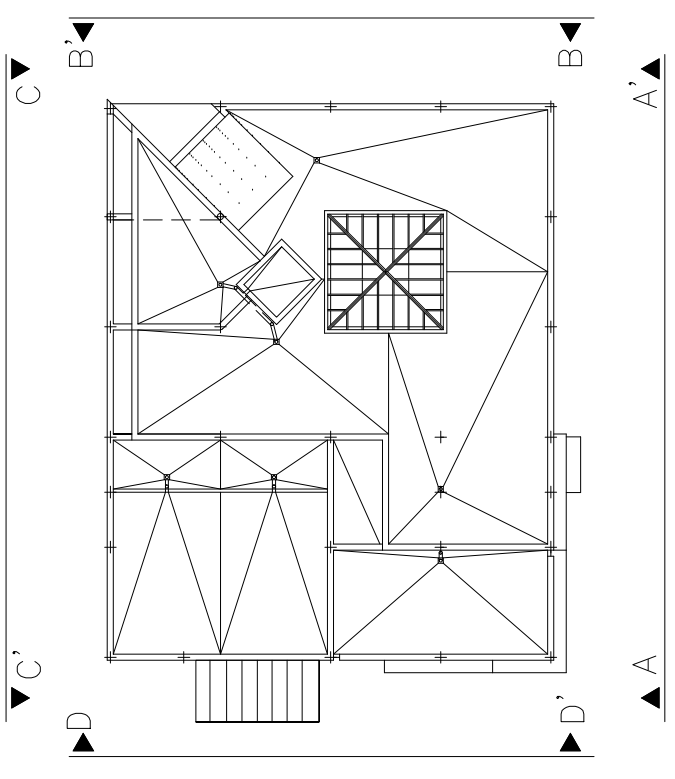
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T.
RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS-GESTIÓN., D.F. Y C.S.S.)

ESTADO REFORMADO

PLANO ALZADO C-C'

Nº ER 08





NOTA:
* ALTURA COMPUTABLE
** ALTURA SEGUN REQUERIMIENTOS DE ENLACES

1/7150
4
3
2
1
0
ESCALA GRÁFICA

ESTADO REFORMADO

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE ESPACIOS EN EL C.T.
RTVE DE MURCIA (REDACCIÓN PROYECTOS-GESTIÓN., D.F. Y C.S.S.)

rtve
SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y
EDIFICACIÓN
FECHA

SEPTIEMBRE 2025

PLANO

CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA

ALZADO D-D'

Nº

ER 09

